

Villavicencio, 16 de Julio de 2021

Su señoría

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
Bogotá.

Asunto: Derecho de Petición, artículo 23 CPC

Yo Jaime Alberto Camacho Useche identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.122.120.098 de Acacias Meta, residenciado en la ciudad de Acacas meta, con correo electrónicos [jacu\\_004@hotmail.com](mailto:jacu_004@hotmail.com) y [jacu0098@gmail.com](mailto:jacu0098@gmail.com) y con numero celular 3133693485 de nacionalidad colombiana.

De manera atenta me permito solicitar a su señoría del juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, ordene a quien corresponda me sea entregado los depósitos judiciales del código 110012041055 que se realizaron a la cuenta judicial y los cuales están en el Banco Agrario de Colombia, lo anterior que en varias oportunidades he ido oficinas del banco agrario de varias ciudades y me ha confirmado que efectivamente el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales que están sin cobrar y se depositaron a la cuenta del código 110012041055, es de manifestar que el demandante es el banco Colpatria, con quienes ya concilie y pague la deuda, según como se enseña en el paz y salvo y conciliación que anexo a este derecho de petición y toda vez que en dicha conciliación y paz y salvo no se involucró estos depósitos judiciales o dinero en secuestre, solicito cordialmente a su señoría me sean entregados.

Cabe resaltar que anteriormente ya había realizado un derecho de petición solicitando a su juzgado que me sean devueltos estos dineros, pero ustedes me informar que no conocen nada del caso, de ahí que después de confirmar en varias sedes del banco agrario y confirmar lo mismo; que el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales que están sin cobrar y se depositaron a la cuenta del código 110012041055, de manera muy respetuosa ruego pueda intensificar esfuerzo y verificar a fondo para poder yo recuperar ese dinero.

Por otro lado, me entrevisto con REFINANCIA entidad a la cual le pague la deuda que tenía con el banco Colpatria y ellos me dicen que el proceso es el 2013-00249 del JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, pero verificando la rama judicial figura el proceso 11001400307220130024900 en el despacho JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Así mismo, verificando el proceso 11001400307220130024900 en la rama judicial en los juzgados civiles municipales de Bogotá (cra 10) manifiesta en la fecha de actuación 27/11/2013 lo siguiente:

- "SE ENVIA EXPEDIENTE A JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA PARA SU CONOCIMIENTO, ORDENADO MEDIANTE ACUERDO CSBTA13-212 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA".

De igual forma, observo en la rama judicial el proceso 11001400307220130024900 que también lo tiene asignado el despacho Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito al Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, al Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, al Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá y al Juzgado 12 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Bogotá, una vez ustedes realicen la verificación y se percaten que es de competencia de su juzgado, entonces ordenar me sean devueltos los dineros que se encuentran en los depósitos judiciales en la cuenta 110012041055, ya que estos no hicieron parte de la conciliación que realicé con la parte que me demandó.

Espero que con toda esta información que suministro y anexo se pueda esclarecer mi caso y me puedan ordenar se me entregue el dinero que se encuentra en el banco agrario a mi nombre y cedula, para mayor veracidad pueden solicitar dicha información al banco agrario y ellos confirmaran que el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales.

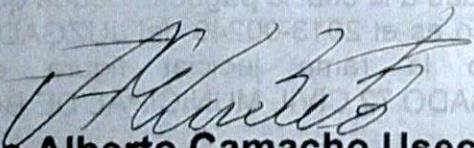
**PRETENSIONES:**

- 1) se ordene a quien corresponda me sean entregados los dineros que se encuentra en el depósito judicial 110012041055 del Banco Agrario, ya que estos no estuvieron relacionados en la conciliación que hice con la entidad REFINANCIA que negoció en representación del banco Colpatria, como se enseña en los anexos de esta derecho de petición.
- 2) Me sean entregados los oficios de desembargo, ya que mi deuda con el banco Colpatria ya fue cancelada según se enseña en los anexos de este derecho de petición.

Para efectos de notificación se pueden contactar al correo electrónico JACU 004@HOTMAIL.COM y/o JACU0098@GMAIL.COM o al número celular-whatsapp 3133693485.

Agradezco a su señoría la colaboración prestada a la presente.

Atentamente,

  
**Jaime Alberto Camacho Useche**

Cedula de Ciudadanía No 1.122.120.098

Correos electrónicos: JACU 004@HOTMAIL.COM y/o JACU0098@GMAIL.COM

Numero celular-whatsapp: 3133693485.

**Anexos: conciliación en 05 follos y paz y salvo en 01 follo**

**Pantallazo donde se remite el proceso al juzgado 55 civil municipal de Bogotá**

**CON COPIA PARA: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Negociación Nro. 4910209



## ACUERDO DE PAGO ENTRE RF ENCORE S.A.S. Y CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO

Entre las partes a saber: CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO en calidad de DEUDOR, mayor(es) de edad, identificado(a)s como aparece al pie de su firma; y RF ENCORE S.A.S. , con NIT 900.575.605-8 , representada en este acto por su Apoderado(a) Especial y/o General designado por REFINANCIA S.A.S, (quien para efectos del presente documento se denominará el "ACREEDOR"), se ha celebrado el presente acuerdo de pago (en adelante el "Acuerdo de Pago") contenido en las cláusulas que se establecen a continuación de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el(la) Sr(a). CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO es deudor(a) de la(s) obligación(es) No(s). 207400054361 originada(s) por el BANCO COLPATRIA, adquirida(s) por RF ENCORE S.A.S. , mediante contrato de compraventa de cartera celebrado con el Banco en la fecha 14 de Agosto de 2014 (en adelante la "Obligación").
2. Con posterioridad a la Venta de la cartera mencionada en el numeral anterior, RF ENCORE S.A.S. y Refinancia S.A.S., suscribieron un acuerdo de colaboración, para que Refinancia, administre, gestione y recupere comercialmente la cartera de CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO, propietario exclusivo de esta, y actúe a través de sus apoderados generales y/o especiales.
3. Que las partes se encuentran de acuerdo en que la Obligación(es) N° 207400054361 registra(n) a la fecha el siguiente saldo total: \$77,202,637.00.
4. Que el ACREEDOR y el(la) DEUDOR (A) han adelantado conversaciones tendientes a evaluar la viabilidad de modificar las condiciones originales de la(s) obligación(es), con el fin de que tenga mayores facilidades de pago y pueda ponerse al día con la Obligación.
5. Que el(los) DEUDOR(ES) se encuentra(n) demandado(s) por cuenta de la Obligación(es) Nos. 207400054361 y por medio del presente documento, reconoce que ha sido notificado de la cesión de crédito realizada, manifiesta su aceptación, y reconoce al ACREEDOR como su legítimo acreedor y demandante por concepto de las Obligaciones.
6. En virtud de lo anterior, el ACREEDOR ha decidido modificar las condiciones de la(s) Obligación(es), quedando sujeta a los términos previstos en este Acuerdo, siempre y cuando se de cabal cumplimiento al mismo por parte del DEUDOR. En caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo previsto en este Acuerdo.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes aquí firmantes manifiestan celebrar el presente Acuerdo de Pago que se registrará por las siguientes:

[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

Generado el 26/05/2020 11:34:43 por DCRL-12257

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga para con el ACREEDOR a pagarle por concepto de la Obligación así:

No.	FECHA	V. CUOTA	HONORARIOS	TOTAL
01	28/05/2020	5,040,323.00	959,677.00	6,000,000.00

Los pagos deberán ser realizados únicamente a través del cupón entregado por su analista comercial

**SEGUNDA:** Los honorarios de abogado deberán ser cancelados simultáneamente con las cuotas pactadas en el literal Primero del presente acuerdo, a través del cupón de pago entregado para tal fin.

- 2.1. En caso de que el deudor decida pagar un valor más alto al definido en el plan de pagos, deberá pagar el porcentaje de honorarios equivalente.
- 2.2. El porcentaje de honorarios, corresponde al 16% más IVA, sobre lo efectivamente pagado por el DEUDOR.
- 2.3. Los gastos que demande la cancelación de honorarios definitivos de secuestre y demás auxiliares de la justicia en caso que los haya, serán de cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES), así como los gastos de cancelación de los embargos.
- 2.4. En caso de que el(los) DEUDOR(ES) no cancele (n) los honorarios del abogado, se entenderá incumplido el presente Acuerdo de Pago y en consecuencia no se podrá terminar el respectivo proceso jurídico ni expedir el paz y salvo por cancelación total de la obligación.

**TERCERA:** Sólo una vez cumplidas las obligaciones señaladas en la cláusula Primera y Segunda de este Acuerdo de Pago, el ACREEDOR dará por cancelada totalmente la Obligación, por pago total y, en consecuencia, reportará las novedades correspondientes ante las centrales de riesgo.

**CUARTA:** En virtud de todo lo anterior, las partes entienden y aceptan que las condonaciones otorgadas a el(los) DEUDOR(ES) contenidas en el presente Acuerdo de Pago y, por consiguiente, la forma de pago prevista en este documento, están sujetas al cumplimiento de todas y cada una de las siguientes obligaciones por parte suya:

- 4.1. Realización de todos y cada uno de los pagos al ACREEDOR en las fechas y forma determinadas en la cláusula primera de este documento; y
- 4.2. Informar al ACREEDOR sobre la realización de los pagos indicados en el literal anterior, para lo cual el(los) DEUDOR(ES) deberá enviar vía e-mail, copia de los recibos de consignaciones efectuadas para su verificación, al correo [njperez@refinancia.co](mailto:njperez@refinancia.co).

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, términos y condiciones del presente Acuerdo de Pago por parte de el(los) DEUDOR(ES), el ACREEDOR, de pleno derecho y sin lugar a requerimiento alguno, retrotraerá las Obligaciones a su estado inicial. En consecuencia, el(los) DEUDOR(ES) perderá (n), entre otros, el derecho a la condonación enunciada en el presente Acuerdo de Pago y la forma de pago aquí pactada. En este evento, cualquier pago realizado se imputará en los términos del artículo 1653 del Código Civil.

[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.



REFINANCIA

QUINTA: Solo una vez confirmado el cumplimiento de las obligaciones previstas en los numerales 4. y 4. anteriores, se darán las instrucciones respectivas al abogado del ACREEDOR para que presente ante el respectivo Juzgado, memorial solicitando la terminación del proceso por el pago total de las obligación contenida en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el acuerdo de pago se realiza por cuotas, se solicitará la suspensión del proceso y una vez se verifique el pago total de todas las cuotas se procederá con la terminación.

SEXTA: Manifiestan expresamente las partes que este acuerdo de pago, no constituye novación de todas y cada una de las obligaciones que se cobran judicialmente, de manera que, la parte DEUDORA autoriza expresamente al ACREEDOR, para que en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente acuerdo, se continúe con el trámite procesal, renunciando expresamente la parte DEUDORA a alegar eventualmente la novación de las obligaciones.

SEPTIMA: El retiro de los oficios de embargo, su inscripción y desglose de documentos del expediente ante el respectivo Juzgado, es exclusiva responsabilidad de el(los) DEUDOR(ES), y todos los gastos que estas actividades demanden correrán por su cuenta. Igualmente serán de su cargo, todos los gastos que se originen en virtud de la cancelación de la hipoteca o cualquier otro gravamen.

OCTAVA: El(los) DEUDOR(ES) manifiesta (n) conocer y aceptar que los seguros respectivos correspondientes a las obligaciones y a la garantía del crédito a que se hace referencia en el presente documento han sido cancelados.

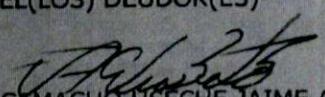
El presente documento se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, en la ciudad de BOGOTA DC el día 26 del mes de Mayo de 2020.

EL ACREEDOR

Apoderado(a) Especial de Refinancia

\_\_\_\_\_  
APODERADO ESPECIAL  
REFINANCIAS SAS

EL(LOS) DEUDOR(ES)

  
CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO  
C.C. 1122120098



[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

Generado el 26/05/2020 11:34:43 por DCRL-12257



2369134



REFINANANCIA

**TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:** TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: REFINANCIA S.A.S., le informa que tiene implementado un sistema de atención de peticiones, quejas y reclamos (PQR'S) para resolver cualquier solicitud de consulta, actualización o modificación de la información contenida en nuestra base de datos. La atención a los PQR'S podrá hacerse de manera personal en la Carrera 7 No. 32- 93 (en la ciudad de Bogotá) o por medio del correo electrónico [servicioalcliente@refinancia.co](mailto:servicioalcliente@refinancia.co), cumpliendo los requisitos, tanto para la solicitud como para el trámite respectivo, establecidos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como en las demás normas que las modifiquen o complementen. Para mayor información puede consultar la Política de Tratamiento de la Información, la cual se encuentra publicada en la página web [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co). Le recordamos que para poder acudir a la autoridad administrativa y/o jurisdiccional con el fin de solicitar la protección del derecho al habeas data, es necesario haber agotado el reclamo directo ante la fuente o el operador de la información, o el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento.

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA, REPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO Y CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN:** autorizo de manera expresa, voluntaria e informada a REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas para que toda la información que suministre o se genere en desarrollo de las relaciones comerciales y/o contractuales o de otra índole establecidas con REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas, sea tratada, recolectada, almacenada, reportada, consultada, puesta en circulación y usada para las finalidades que se indican más adelante. La información personal objeto de esta autorización se refiere (i) a datos personales regulados por la Ley 1266 de 2008, así como a mi comportamiento financiero, crediticio, origen de fondos, comercial y de servicios, y al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones que directa o indirectamente tengan carácter de dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, y (ii) a datos personales regulados por la Ley 1581 de 2012 (con excepción de datos sensibles) incluyendo datos de niños, niñas y adolescentes. Los datos personales objeto de esta autorización pueden ser recolectados o generados directamente por las entidades aquí autorizadas, o que existan o pueda existir en bases de datos públicas y privadas, centrales de riesgo o de información, nacionales o extranjeras. Igualmente autorizo REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas y/o a cualquiera de los cesionarios o sucesores de todos los anteriores, a entregar mi información a las autoridades administrativas y judiciales que lo requieran, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa cuando sea solicitada en desarrollo de una investigación. Adicionalmente, la presente autorización se otorga para las siguientes finalidades: (i) como elemento de análisis para establecer y mantener una relación contractual o comercial, cualquiera que sea su naturaleza, así mismo como para la evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual o comercial vigente, incluyendo sin limitarse, el otorgamiento de avales o la realización de descuentos de títulos valores, (ii) como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas, (iii) como herramienta para el ofrecimiento de productos o servicios propios o de terceros, (iv) como herramienta para el inicio de cualquier cobro prejudicial o judicial, (v) para que, hasta el máximo grado permitido por la legislación aplicable, la información sea compartida, circulada y usada por otras entidades para cualquiera de los fines aquí previstos, (vi) para el adelantamiento de cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona o entidad privada, respecto del cual la información resulte pertinente, (vii) para que toda la información referida a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países sea consultada, suministrada, reportada, procesada o divulgada a cualquiera de las Centrales de Información y Riesgo Crediticio, tales como CIFIN y Datacrédito, (viii) como herramienta para la prestación de servicios de administración de cartera, (ix) para uso interno. El titular por la firma del presente documento declara que se le informó de manera clara y expresa lo siguiente: (i) el Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo; (ii) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; (iii) los derechos que le asisten como Titular; (iv) la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento; y (v) que, entre otros, el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar la información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países. En caso de que en el futuro, se realice a favor de un tercero una venta de cartera o una cesión a cualquier título, de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Bajo la gravedad de juramento certifico que los datos personales por mí suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada por mí será de mi única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a REFINANCIA S.A.S su matriz y subordinadas de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas por la información aquí consignada. Declaro que mis ingresos son de origen lícito y provienen de las siguientes fuentes

prestado de mi madre Luxy Useche con cc 21179542 Igualmente declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios, y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen transacciones comerciales a mi nombre. Manifiesto que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas de fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectúare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Para mayor información y para consultar la Política de Tratamiento de la Información de Refinancia S.A.S., podrá ingresar a nuestra página de internet [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co).

*Jaime Alberto Camacho Useche*  
 FIRMA AUTORIZADO CLIENTE  
 DOCUMENTO IDENTIFICACION C.C. 2112110098



HUELLA



Negociación Nro:  
4910209

Nro credito  
207400054361

Nro identificación  
1122120098

Titular/Responsable de la obligación  
CAMACHO USECHE JAIME ALBE

Para consignaciones en cheque diligencie la siguiente información, recuerde por favor realizarla a nombre del titular de la cuenta.

Banco/entidad de recaudo:

Banco Bancolombia



Titular de la cuenta:

NIT: 890 903 938-8

Registro de Operación: 326850117

RECAUDOS CONVENIOS MASTROS hasta

Sucursal: 890 - ACACIAS

2020-05-28

Ciudad: ACACIAS

Fecha: 2020-05-28 11:24:08

Secuencia: 160 Código usuario: 010

Código Convenio: 46576 - RF ENCORE S A S

Medio de pago: EFECTIVO

Teléfono de contacto

Valor total: \$ 5,000,000.00

Costo transacción: \$ 0.00

Id Depositante/Pagador: 1002800980

Referencia 1: 001122120098060004910209

Cod Banco	Número del cheque	Número de cuenta del cheque	Valor

Nro de cheques

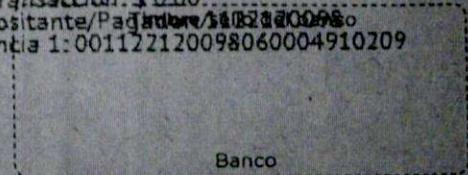
Total en cheques \$

Total en efectivo \$

Total pago \$ 5,040,323.00



(415)7709998083431(8020)001122120098060004910209



Banco



REFINANCIA

PAZ Y SALVO  
COLPIII\_BAN-858840-20-01  
ORIGINAL

Por medio del presente documento, declaramos en paz y salvo a (la)(los) señor(a)(es) CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía (CC) No. 1122120098, por concepto de la cancelación total de la(s) obligación(es) Nro(s): 207400054361 .

Dicha(s) obligación(es) fue(ron) cedida(s) por el BANCO COLPATRIA a RF ENCORE S.A.S. el 14 de Agosto de 2014 y cancelada(s) voluntariamente a RF ENCORE S.A.S. por parte de CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía (CC) No 1122120098 en calidad de DEUDOR, el día 27 de Mayo de 2020.

REFINANCIA S.A. informará a las centrales de riesgo con el fin que éstas efectúen la actualización de la información correspondiente.

Se expidió en BOGOTA el 02 de Junio de 2020, y se imprimió en Sucursal Virtual el 05 de Junio de 2020.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA  
REFINANCIA S.A.

**IMPORTANTE:** Para su seguridad, valide la autenticidad de este documento a través del servicio "Validador de Documentos" de [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co). Ingrese el número de Paz y Salvo y la fecha de expedición para obtener la confirmación de su validez. En caso de obtener una respuesta negativa, por favor comuníquese con el área de Servicio al Cliente de Refinancia.

Consulta de Procesos

2

**Seleccione donde esta localizado el proceso**

Ciudad:  ▼

Entidad/Especialidad:  ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desea:

Consulta por Nombre o Razón social

**Sujeto Procesal**

\* Tipo Sujeto:  ▼

\* Tipo Persona:  ▼

\* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001400307220130024901

[Regresar a los resultados de la consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Julio de 2021 - 07:25:59 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Ponente	
072 Juzgado Municipal - CIVIL		JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Juz. Civil Mpal Desgoestión
<b>Sujetos Procesales</b>			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA		- JAIME ALBERTO CAMACHO	
<b>Contenido de Radicación</b>			
Contenido			
PAGARE			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Nov 2013	EGRESO EXPEDIENTE POR REDISTRIBUCIÓN	SE ENVIA EXPEDIENTE A JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA PARA SU CONOCIMIENTO, ORDENADO MEDIANTE ACUERDO CSBTA13-212 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTA			27 Nov 2013
28 Aug 2013	AL DESPACHO				28 Aug 2013
24 Aug 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA POLIZA JUDICIAL			24 Aug 2013
05 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2013 A LAS 17:19:06.	09 Apr 2013	09 Apr 2013	05 Apr 2013
05 Apr 2013	AUTO FJJA CAUCIÓN				05 Apr 2013
05 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2013 A LAS 17:18:58.	09 Apr 2013	09 Apr 2013	05 Apr 2013
05 Apr 2013	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				05 Apr 2013
20 Feb 2013	AL DESPACHO	DE REPARTO			20 Feb 2013
15 Feb 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/02/2013 A LAS 15:00:44	15 Feb 2013	15 Feb 2013	15 Feb 2013

[Imprimir](#)

Despacho

JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL... ▼

\* Año

2013

4 / 4

\* Código d...

00249

5 / 5

\* Instancia

00

2 / 2

Número de Proceso

11001400307220130024900

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

## DETALLE DEL PROCESO

1001400307220130024900

Fecha de consulta:

2021-07-14

19:07:34.49

Fecha de

replicación de

datos:

2021-07-14

18:18:22.09 ⓘ



Descargar DOC



**Consultado**



**Número de Radicación**

11001400307220130024900

**Fecha de Radicación y última actuación**

2014-03-05

2021-06-29

**Despacho y Departamento** JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)

**Sujetos Procesales** **Demandante:** BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **Demandado:** JAIME ALBERTO CAMACHO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.122.120.098**

**CAMACHO USECHE**

APELLIDOS

**JAIME ALBERTO**

NOMBRES

*JAIME ALBERTO*  
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1987

**ACACIAS**  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

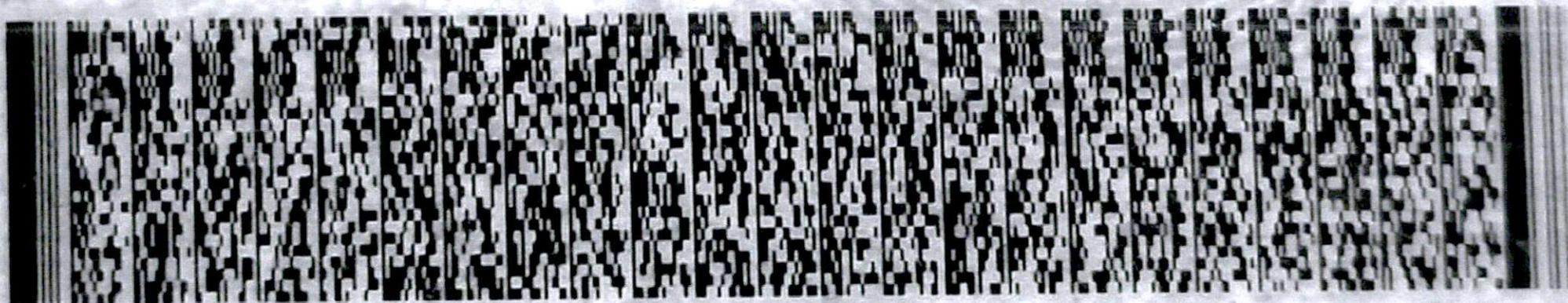
**M**  
SEXO

**21-OCT-2005 ACACIAS**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00218633-M-1122120098-20100227

0021335424A 1

33975434

**RV: Segundo derecho de peticion solicitando se ordené entregar a mí nombre unos depósitos judiciales**

45

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/07/2021 14:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)

RTA 72.pdf; 2do Derecho de peticion. por favor me sea devuelto dinero en secuestre en depósitos judiciales (1).pdf;

MUY URGENTE.

DGM.

De: Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado el: jueves, 22 de julio de 2021 9:19 a. m.

Para: ALBERTO CAMACHO <JACU\_004@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Segundo derecho de peticion solicitando se ordené entregar a mí nombre unos depósitos judiciales



72-2013-249

OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ

38813 23-JUL-'21 11:48

38813 23-JUL-'21 11:48

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO 055 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,**  
 (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL)  
 Cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

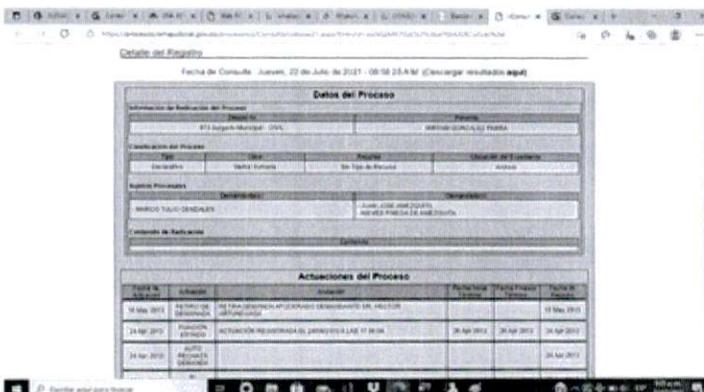
Bogotá D. C., 22 de julio de 2021

SEÑOR  
JAIME ALBERTO CAMACHO USECHE



Revisada su petición y consultado el sistema de registro de la Rama Judicial se encuentra que en este despacho curso bajo el radicado 2013-249 demanda presentada por MARCO TULIO CENDALES CONTRA JUAN JOSE AMEZQUITA Y - NIEVES PINEDA DE AMEZQUITA, como se observa en la imagen adjunta y no se encontró ningún otro proceso con las partes por usted suministradas.

Se le aclara al petente que éste Juzgado es el 73 Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en el JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ distinto al 55 CIVIL MUNICIPAL.



Ahora teniendo en cuenta la respuesta dada por el Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá el pasado 19 de julio de 2021, en el que se le informa "que el proceso 2013-00249, donde actuaba como demandante el BANCO COLPATRIA y demandado JAIME ALBERTO CAMACHO, fue remitido a los Juzgados de Descongestión, para lo cual se procede a consultar en la página de la Rama Judicial, donde se pudo constatar que el proceso se encuentra a cargo del Juzgado 12 de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que cualquier solicitud a ese Despacho deberá realizarla a través del correo

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

A su vez me permito aclarar que este Despacho le contestó el primer derecho de petición donde se le informó lo mismo. Es de aclarar que para mayor celeridad este Despacho procede a realizar la consulta en el sistema de títulos para lo cual arroja que no hay títulos a disposición de este Juzgado".

POR LO ANTERIOR DEBE REMITIR SUS PETICIONES A DICHA DEPENDENCIA, SE PROCEDE A COPIAR EL PRESENTE EMAIL A DICHA DEPENDENCIA CORRIENDOLE TRASLADO DE SU PETICIÓN.

Cordialmente,

NATALIA INDIRA HINCAPIÉ AMAYA  
SECRETARIA

---

**De:** ALBERTO CAMACHO <[JACU\\_004@hotmail.com](mailto:JACU_004@hotmail.com)>

**Enviado:** jueves, 15 de julio de 2021 10:20 a. m.

**Para:** Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; [funcionpublica@procuraduria.gov.co](mailto:funcionpublica@procuraduria.gov.co) <[funcionpublica@procuraduria.gov.co](mailto:funcionpublica@procuraduria.gov.co)>; [infoiemp@procuraduria.gov.co](mailto:infoiemp@procuraduria.gov.co) <[infoiemp@procuraduria.gov.co](mailto:infoiemp@procuraduria.gov.co)>; Quejas <[quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <[procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)>; [transparencia@defensoria.gov.co](mailto:transparencia@defensoria.gov.co) <[transparencia@defensoria.gov.co](mailto:transparencia@defensoria.gov.co)>; juridica <[juridica@defensoria.gov.co](mailto:juridica@defensoria.gov.co)>

**Asunto:** Segundo derecho de petición solicitando se ordené entregar a mí nombre unos depósitos judiciales

Señores  
PROCURADIA GENERAL DE LA NACIÓN  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Por favor supervisar lo que solicito y expongo en este derecho de petición, ya que se me están vulnerando mis Derechos.

df

**RE: Derecho de petición. por favor me sea devuelto dinero en secuestre en depósitos judiciales y me sean entregados los oficios de desembargo.pdf**

Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/07/2021 8:57 AM

**Para:** ALBERTO CAMACHO <JACU\_004@hotmail.com>; Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones\_gd@defensoria.gov.co <notificaciones\_gd@defensoria.gov.co>; admin.sigdea@procuraduria.gov.co <admin.sigdea@procuraduria.gov.co>; Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a la solicitud que antecede me permito manifestar que en efecto en este Despacho conoció inicialmente del proceso 2013-00249, donde actuaba como demandante el BANCO COLPATRIA y demandado JAIME ALBERTO CAMACHO, proceso el cual en virtud de un acuerdo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura fue remitido a los Juzgados de Descongestión, para lo cual se procede a consultar en la página de la Rama Judicial, donde se pudo constatar que el proceso se encuentra a cargo del Juzgado 12 de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que cualquier solicitud a ese Despacho deberá realizarla a través del

correo **[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**.

A su vez me permito aclarar que este Despacho le contestó el primer derecho de petición donde se le informó lo mismo.

Es de aclarar que para mayor celeridad este Despacho procede a realizar la consulta en el sistema de títulos para lo cual arroja que no hay títulos a disposición de este Juzgado.

Cordialmente,

YENNI LORENA ROJAS

Asistente Judicial

---

**De:** ALBERTO CAMACHO <JACU\_004@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 16 de julio de 2021 9:07 a. m.

**Para:** Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones\_gd@defensoria.gov.co <notificaciones\_gd@defensoria.gov.co>; admin.sigdea@procuraduria.gov.co <admin.sigdea@procuraduria.gov.co>; Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Villavicencio, 15 de Julio de 2021

Su señoría

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá.

Asunto: Derecho de Petición, artículo 23 CPC

De manera atenta me permito solicitar a su señoría del juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, ordene a quien corresponda me sea entregado los depósitos judiciales del código 110012041055 que se realizaron a la cuenta judicial y los cuales están en el Banco Agrario de Colombia, lo anterior que en varias oportunidades he ido a las oficinas del banco agrario de varias ciudades y me ha confirmado que efectivamente el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales que están sin cobrar y se depositaron a la cuenta del código 110012041055, es de manifestar que el demandante es el banco Colpatria, con quienes ya concilie y pague la deuda, según como se enseña en el paz y salvo y conciliación que anexo a este derecho de petición y toda vez que en dicha conciliación y paz y salvo no se involucró estos depósitos judiciales o dinero en secuestro, solicito cordialmente a su señoría me sean entregados.

Cabe resaltar que anteriormente ya había realizado un derecho de petición solicitando a su juzgado que me sean devueltos estos dineros, pero ustedes me informaron que no conocen nada del caso, de ahí que después de confirmar en varias sedes del banco agrario y confirmar lo mismo; que el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales que están sin cobrar y se depositaron a la cuenta del código 110012041055, de manera muy respetuosa ruego pueda intensificar esfuerzo y verificar a fondo para poder yo recuperar ese dinero.

Por otro lado, me entrevisto con REFINANCIA entidad a la cual le pague la deuda que tenía con el banco Colpatria y ellos me dicen que el proceso es el 2013-00249 del JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, pero verificando la rama judicial figura el proceso 11001400307220130024900 en el despacho JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Así mismo, verificando el proceso 11001400307220130024900 en la rama judicial en los juzgados civiles municipales de Bogotá (cra 10) manifiesta en la fecha de actuación 27/11/2013 lo siguiente:

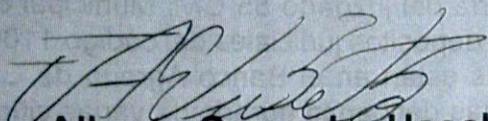
- "SE ENVIA EXPEDIENTE A JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA PARA SU CONOCIMIENTO, ORDENADO MEDIANTE ACUERDO CSBTA13-212 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA".

Espero que con toda esta información que suministro y anexo se pueda esclarecer mi caso y me puedan ordenar se me entregue el dinero que se encuentra en el banco agrario a mi nombre y cedula, para mayor veracidad pueden solicitar dicha información al banco agrario y ellos confirmaran que el juzgado 55 civil municipal de bogota ordeno estos depósitos judiciales.

Para efectos de notificación me pueden contactar al correo electrónico JACU 004@HOTMAIL.COM y/o JACU0098@GMAIL.COM o al número celular-whatsapp 3133693485.

Agradezco a su señoría la colaboración prestada a la presente.

Atentamente,



**Jaime Alberto Camacho Useche**

Cedula de Ciudadania No 1.122.120.098

Correos electrónicos: JACU 004@HOTMAIL.COM y/o JACU0098@GMAIL.COM

Numero celular-whatsapp: 3133693485.

**Anexos: conciliación en 05 folios y paz y salvo en 01 folio  
Pantallazo donde se remite el proceso al juzgado 55 civil municipal de bogota**

**CON COPIA PARA: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

4X

Negociación Nro. 4910209



## ACUERDO DE PAGO ENTRE RF ENCORE S.A.S. Y CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO

Entre las partes a saber: CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO en calidad de DEUDOR, mayor(es) de edad, identificado(a)s como aparece al pie de su firma; y RF ENCORE S.A.S. , con NIT 900.575.605-8 , representada en este acto por su Apoderado(a) Especial y/o General designado por REFINANCIA S.A.S, (quien para efectos del presente documento se denominará el "ACREEDOR"), se ha celebrado el presente acuerdo de pago (en adelante el "Acuerdo de Pago") contenido en las cláusulas que se establecen a continuación de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el(la) Sr(a). CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO es deudor(a) de la(s) obligación(es) No(s). 207400054361 originada(s) por el BANCO COLPATRIA, adquirida(s) por RF ENCORE S.A.S. , mediante contrato de compraventa de cartera celebrado con el Banco en la fecha 14 de Agosto de 2014 (en adelante la "Obligación").
2. Con posterioridad a la Venta de la cartera mencionada en el numeral anterior, RF ENCORE S.A.S. y Refinancia S.A.S., suscribieron un acuerdo de colaboración, para que Refinancia, administre, gestione y recupere comercialmente la cartera de CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO, propietario exclusivo de esta, y actúe a través de sus apoderados generales y/o especiales.
3. Que las partes se encuentran de acuerdo en que la Obligación(es) N° 207400054361 registra(n) a la fecha el siguiente saldo total: \$77,202,637.00.
4. Que el ACREEDOR y el(la) DEUDOR (A) han adelantado conversaciones tendientes a evaluar la viabilidad de modificar las condiciones originales de la(s) obligación(es), con el fin de que tenga mayores facilidades de pago y pueda ponerse al día con la Obligación.
5. Que el(los) DEUDOR(ES) se encuentra(n) demandado(s) por cuenta de la Obligación(es) Nos. 207400054361 y por medio del presente documento, reconoce que ha sido notificado de la cesión de crédito realizada, manifiesta su aceptación, y reconoce al ACREEDOR como su legítimo acreedor y demandante por concepto de las Obligaciones.
6. En virtud de lo anterior, el ACREEDOR ha decidido modificar las condiciones de la(s) Obligación(es), quedando sujeta a los términos previstos en este Acuerdo, siempre y cuando se de cabal cumplimiento al mismo por parte del DEUDOR. En caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo previsto en este Acuerdo.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes aquí firmantes manifiestan celebrar el presente Acuerdo de Pago que se registrará por las siguientes:

**www.refinancia.com.co**

**Teléfonos:** 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 **Correo electrónico:** [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

**Dirección:** Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

Generado el 26/05/2020 11:34:43 por DCRL-12257

## CLAUSULAS

PRIMERA: EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga para con el ACREEDOR a pagarle por concepto de la Obligación así:

No.	FECHA	V. CUOTA	HONORARIOS	TOTAL
01	28/05/2020	5,040,323.00	959,677.00	6,000,000.00

Los pagos deberán ser realizados únicamente a través del cupón entregado por su analista comercial

SEGUNDA: Los honorarios de abogado deberán ser cancelados simultáneamente con las cuotas pactadas en el literal Primero del presente acuerdo, a través del cupón de pago entregado para tal fin.

2.1. En caso de que el deudor decida pagar un valor más alto al definido en el plan de pagos, deberá pagar el porcentaje de honorarios equivalente.

2.2. El porcentaje de honorarios, corresponde al 16% más IVA, sobre lo efectivamente pagado por el DEUDOR.

2.3. Los gastos que demande la cancelación de honorarios definitivos de secuestre y demás auxiliares de la justicia en caso que los haya, serán de cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES), así como los gastos de cancelación de los embargos.

2.4. En caso de que el(los) DEUDOR(ES) no cancele (n) los honorarios del abogado, se entenderá incumplido el presente Acuerdo de Pago y en consecuencia no se podrá terminar el respectivo proceso jurídico ni expedir el paz y salvo por cancelación total de la obligación.

TERCERA: Sólo una vez cumplidas las obligaciones señaladas en la cláusula Primera y Segunda de este Acuerdo de Pago, el ACREEDOR dará por cancelada totalmente la Obligación, por pago total y, en consecuencia, reportará las novedades correspondientes ante las centrales de riesgo.

CUARTA: En virtud de todo lo anterior, las partes entienden y aceptan que las condonaciones otorgadas a el(los) DEUDOR(ES) contenidas en el presente Acuerdo de Pago y, por consiguiente, la forma de pago prevista en este documento, están sujetas al cumplimiento de todas y cada una de las siguientes obligaciones por parte suya:

4.1. Realización de todos y cada uno de los pagos al ACREEDOR en las fechas y forma determinadas en la cláusula primera de este documento; y

4.2. Informar al ACREEDOR sobre la realización de los pagos indicados en el literal anterior, para lo cual el(los) DEUDOR(ES) deberá enviar vía e-mail, copia de los recibos de consignaciones efectuadas para su verificación, al correo [njperez@refinancia.co](mailto:njperez@refinancia.co).

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, términos y condiciones del presente Acuerdo de Pago por parte de el(los) DEUDOR(ES), el ACREEDOR, de pleno derecho y sin lugar a requerimiento alguno, retrotraerá las Obligaciones a su estado inicial. En consecuencia, el(los) DEUDOR(ES) perderá (n), entre otros, el derecho a la condonación enunciada en el presente Acuerdo de Pago y la forma de pago aquí pactada. En este evento, cualquier pago realizado se imputará en los términos del artículo 1653 del Código Civil.

[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

50



# REFINANCIA

QUINTA: Solo una vez confirmado el cumplimiento de las obligaciones previstas en los numeral 4 y 5 anteriores, se darán las instrucciones respectivas al abogado del ACREEDOR para que presente ante el respectivo Juzgado, memorial solicitando la terminación del proceso por el pago total de las obligación contenida en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el acuerdo de pago se realiza por cuotas, se solicitará la suspensión del proceso y una vez se verifique el pago total de todas las cuotas se procederá con la terminación.

SEXTA: Manifiestan expresamente las partes que este acuerdo de pago, no constituye novación de todas y cada una de las obligaciones que se cobran judicialmente, de manera que, la parte DEUDORA autoriza expresamente al ACREEDOR, para que en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente acuerdo, se continúe con el trámite procesal, renunciando expresamente la parte DEUDORA a alegar eventualmente la novación de las obligaciones.

SEPTIMA: El retiro de los oficios de desembargo, su inscripción y desglose de documentos del expediente ante el respectivo Juzgado, es exclusiva responsabilidad de el(los) DEUDOR(ES), y todos los gastos que estas actividades demanden correrán por su cuenta. Igualmente serán de su cargo, todos los gastos que se originen en virtud de la cancelación de la hipoteca o cualquier otro gravamen.

OCTAVA: El(los) DEUDOR(ES) manifiesta (n) conocer y aceptar que los seguros respectivos correspondientes a las obligaciones y a la garantía del crédito a que se hace referencia en el presente documento han sido cancelados.

El presente documento se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, en la ciudad de BOGOTA DC el día 26 del mes de Mayo de 2020.

EL ACREEDOR

Apoderado(a) Especial de Refinancia

\_\_\_\_\_  
APODERADO ESPECIAL  
REFINANCIA SAS

EL(LOS) DEUDOR(ES)



*Jaime Alberto Camacho Useche*  
CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO  
C.C. 1122120098

[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

Generado el 26/05/2020 11:34:43 por DCRL-12257



2369134



REFINANANCIA

**TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:** TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: REFINANCIA S.A.S., le informa que tiene implementado un sistema de atención de peticiones, quejas y reclamos (PQR'S) para resolver cualquier solicitud de consulta, actualización o modificación de la información contenida en nuestra base de datos. La atención a los PQR'S podrá hacerse de manera personal en la Carrera 7 No. 32- 93 (en la ciudad de Bogotá) o por medio del correo electrónico [servicioalcliente@refinancia.co](mailto:servicioalcliente@refinancia.co), cumpliendo los requisitos, tanto para la solicitud como para el trámite respectivo, establecidos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como en las demás normas que las modifiquen o complementen. Para mayor información puede consultar la Política de Tratamiento de la Información, la cual se encuentra publicada en la página web [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co). Le recordamos que para poder acudir a la autoridad administrativa y/o jurisdiccional con el fin de solicitar la protección del derecho al habeas data, es necesario haber agotado el reclamo directo ante la fuente o el operador de la información, o el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento.

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA, REPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO Y CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN:** autorizo de manera expresa, voluntaria e informada a REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas para que toda la información que suministre o se genere en desarrollo de las relaciones comerciales y/o contractuales o de otra índole establecidas con REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas, sea tratada, recolectada, almacenada, reportada, consultada, puesta en circulación y usada para las finalidades que se indican más adelante. La información personal objeto de esta autorización se refiere (i) a datos personales regulados por la Ley 1266 de 2008, así como a mi comportamiento financiero, crediticio, origen de fondos, comercial y de servicios, y al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones que directa o indirectamente tengan carácter de dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, y (ii) a datos personales regulados por la Ley 1581 de 2012 (con excepción de datos sensibles) incluyendo datos de niños, niñas y adolescentes. Los datos personales objeto de esta autorización pueden ser recolectados o generados directamente por las entidades autorizadas, que existan o pueda existir en bases de datos públicas y privadas, centrales de riesgo o de información, nacionales o extranjeras. Igualmente autorizo REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas y/o a cualquiera de los cesionarios o sucesores de todos los anteriores, a entregar mi información a las autoridades administrativas y judiciales que lo requieran, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa cuando sea solicitada en desarrollo de una investigación. Adicionalmente, la presente autorización se otorga para las siguientes finalidades: (i) como elemento de análisis para establecer y mantener una relación contractual o comercial, cualquiera que sea su naturaleza, así mismo como para la evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual o comercial vigente, incluyendo sin limitarse, el otorgamiento de avales o la realización de descuentos de títulos valores, (ii) como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas, (iii) como herramienta para el ofrecimiento de productos o servicios propios o de terceros, (iv) como herramienta para el inicio de cualquier cobro prejudicial o judicial, (v) para que, hasta el máximo grado permitido por la legislación aplicable, la información sea compartida, circulada y usada por otras entidades para cualquiera de los fines aquí previstos, (vi) para el adelantamiento de cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona o entidad privada, respecto del cual la información resulte pertinente, (vii) para que toda la información referida a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países sea consultada, suministrada, reportada, procesada o divulgada a cualquiera de las Centrales de Información y Riesgo Crediticio, tales como CIFIN y Datacrédito, (viii) como herramienta para la prestación de servicios de administración de cartera, (ix) para uso interno. El titular por la firma del presente documento declara que se le informó de manera clara y expresa lo siguiente: (i) el Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo; (ii) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; (iii) los derechos que le asisten como Titular; (iv) la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento; y (v) que, entre otros, el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar la información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países. En caso de que en el futuro, se realice a favor de un tercero una venta de cartera o una cesión a cualquier título, de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Bajo la gravedad de juramento certifico que los datos personales por mí suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada por mí será de mi única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a REFINANCIA S.A.S su matriz y subordinadas de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas por la información aquí consignada. Declaro que mis ingresos son de origen lícito y provienen de las siguientes fuentes: prestamo de mi madre Luxy Useche con cc 22179541. Igualmente declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios, y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen transacciones comerciales a mi nombre. Manifiesto que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas de fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Para mayor información y para consultar la Política de Tratamiento de la Información de Refinancia S.A.S., podrá ingresar a nuestra página de internet [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co).



HUELLA

*JAIME ALBERTO CAMACHO USECHE*  
 FIRMA AUTORIZADO CLIENTE  
 DOCUMENTO IDENTIFICACION C.C. 222210098

61



Negociación Nro:  
4910209

Nro crédito:  
207400054361

Nro identificación:  
1122120098

Título/Responsable de la obligación:  
CAMACHO USECHE JAIME ALBE

Para consignaciones en cheque diligencie la siguiente información, recuerde por favor realizarla a nombre del titular de la cuenta

Banco/entidad de recaudo

Banco Bancolombia



Titular de la cuenta

RF ENCORE S.A.S.

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 326850117

RECAUDOS CONVENIOS MASTIVO hasta

Sucursal: 890 - ACACIAS

2020-05-28

Ciudad: ACACIAS

Fecha: 2020-05-28 11:24:08

Secuencia: 160 Código usuario: 010

Código Convenio: 46576 - RF ENCORE S A S

Medio de pago: EFECTIVO

Teléfono de contacto

Valor total: \$ 5,000,000.00

Costo transacción: \$ 0.00

Id Depositante/Pagador: 1122120098

Referencia 1: 001122120098060004910209

Cod Banco	Número del cheque	Número de cuenta del cheque	Valor

Nro de cheques

Total en cheques \$

Total en efectivo \$

Total pago \$ 5,040,323.00



(415)7709998083431(8020)001122120098060004910209

Banco



808840



REFINANCIA

PAZ Y SALVO  
COLPIII\_BAN-858840-20-01  
ORIGINAL

Por medio del presente documento, declaramos en paz y salvo a (la)(los) señor(a)(es) CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía (CC) No. 1122120098, por concepto de la cancelación total de la(s) obligación(es) Nro(s): 207400054361 .

Dicha(s) obligación(es) fue(ron) cedida(s) por el BANCO COLPATRIA a RF ENCORE S.A.S. el 14 de Agosto de 2014 y cancelada(s) voluntariamente a RF ENCORE S.A.S. por parte de CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía (CC) No 1122120098 en calidad de DEUDOR, el día 27 de Mayo de 2020.

REFINANCIA S.A. informará a las centrales de riesgo con el fin que éstas efectúen la actualización de la información correspondiente.

Se expidió en BOGOTA el 02 de Junio de 2020, y se imprimió en Sucursal Virtual el 05 de Junio de 2020.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA  
REFINANCIA S.A.

**IMPORTANTE:** Para su seguridad, valide la autenticidad de este documento a través del servicio "Validador de Documentos" de [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co). Ingrese el número de Paz y Salvo y la fecha de expedición para obtener la confirmación de su validez. En caso de obtener una respuesta negativa, por favor comuníquese con el área de Servicio al Cliente de Refinancia.

Consulta de Procesos

90

**Seleccione donde esta localizado el proceso**

Ciudad:  ▼

Entidad/Especialidad:  ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

**Sujeto Procesal**

\* Tipo Sujeto:  ▼

\* Tipo Persona:  ▼

\* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001400307220130024901

[Regresar a los resultados de la consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Julio de 2021 - 07:25:59 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

**Datos del Proceso**

**Información de Radicación del Proceso**

Despacho	Ponente
072 Juzgado Municipal - CIVIL	JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL

**Clasificación del Proceso**

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Juz. Civil Mpal Desgoñestión

**Sujetos Procesales**

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	- JAIME ALBERTO CAMACHO

**Contenido de Radicación**

Contenido
PAGARE

**Actuaciones del Proceso**

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Nov 2013	EGRESO EXPEDIENTE POR REDISTRIBUCIÓN	SE ENVIA EXPEDIENTE A JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA PARA SU CONOCIMIENTO, ORDENADO MEDIANTE ACUERDO CSBTA13-212 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTA			27 Nov 2013
28 Aug 2013	AL DESPACHO				28 Aug 2013
24 Aug 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA POLIZA JUDICIAL			24 Aug 2013
05 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2013 A LAS 17:19:06.	09 Apr 2013	09 Apr 2013	05 Apr 2013
05 Apr 2013	AUTO FIJA CAUCIÓN				05 Apr 2013
05 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2013 A LAS 17:18:58.	09 Apr 2013	09 Apr 2013	05 Apr 2013
05 Apr 2013	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				05 Apr 2013
20 Feb 2013	AL DESPACHO	DE REPARTO			20 Feb 2013
15 Feb 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/02/2013 A LAS 15:00:44	15 Feb 2013	15 Feb 2013	15 Feb 2013

[Imprimir](#)

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Despacho

JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL... ▼

\* Año

2013

4 / 4

\* Código d...

00249

5 / 5

\* Instancia

00

2 / 2

Número de Proceso

11001400307220130024900

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

## DETALLE DEL PROCESO

1001400307220130024900

Fecha de consulta:

2021-07-14

19:07:34.49

Fecha de

replicación de

datos:

2021-07-14

18:18:22.09 ⓘ



Descargar DOC



al

**Consultado**



**Número de Radicación**

11001400307220130024900

**Fecha de Radicación y última actuación**

2014-03-05

2021-06-29



JUZGADO 012 CIVIL

**Despacho y Departamento** MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)

**Sujetos Procesales**

**Demandante:** BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

**Demandado:** JAIME ALBERTO CAMACHO

ENCUENTRO AREA  
TITULOS (2)

Fecha: 28-7-2011

Firma: CM

Titulo CA

NANEY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
6073 14 12	

Villavicencio, 16 de Julio de 2021

Su señoría  
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
Bogotá.

29. 2013. 249

31136 22-JUL-'21 7:33

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Asunto: Derecho de Petición, artículo 23 CPC

Yo Jaime Alberto Camacho Useche identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.122.120.098 de Acacias Meta, residenciado en la ciudad de Acacas meta, con correo electrónicos [jacu\\_004@hotmail.com](mailto:jacu_004@hotmail.com) y [jacu0098@gmail.com](mailto:jacu0098@gmail.com) y con numero celular 3133693485 de nacionalidad colombiana.

De manera atenta me permito solicitar a su señoría del juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, ordene a quien corresponda me sea entregado los depósitos judiciales del código 110012041055 que se realizaron a la cuenta judicial y los cuales están en el Banco Agrario de Colombia, lo anterior que en varias oportunidades he ido oficinas del banco agrario de varias ciudades y me ha confirmado que efectivamente el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales que están sin cobrar y se depositaron a la cuenta del código 110012041055, es de manifestar que el demandante es el banco Colpatria, con quienes ya concilie y pague la deuda, según como se enseña en el paz y salvo y conciliación que anexo a este derecho de petición y toda vez que en dicha conciliación y paz y salvo no se involucró estos depósitos judiciales o dinero en secuestre, solicito cordialmente a su señoría me sean entregados.

Cabe resaltar que anteriormente ya había realizado un derecho de petición solicitando a su juzgado que me sean devueltos estos dineros, pero ustedes me informaron que no conocen nada del caso, de ahí que después de confirmar en varias sedes del banco agrario y confirmar lo mismo; que el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales que están sin cobrar y se depositaron a la cuenta del código 110012041055, de manera muy respetuosa ruego pueda intensificar esfuerzo y verificar a fondo para poder yo recuperar ese dinero.

Por otro lado, me entrevisto con REFINANCIA entidad a la cual le pague la deuda que tenía con el banco Colpatria y ellos me dicen que el proceso es el 2013-00249 del JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, pero verificando la rama judicial figura el proceso 11001400307220130024900 en el despacho JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Así mismo, verificando el proceso 11001400307220130024900 en la rama judicial en los juzgados civiles municipales de Bogotá (cra 10) manifiesta en la fecha de actuación 27/11/2013 lo siguiente:

- "SE ENVIA EXPEDIENTE A JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA PARA SU CONOCIMIENTO, ORDENADO MEDIANTE ACUERDO CSBTA13-212 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA".

De igual forma, observo en la rama judicial el proceso 11001400307220130024900 que también lo tiene asignado el despacho Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito al Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, al Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, al Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá y al Juzgado 12 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Bogotá, una vez ustedes realicen la verificación y se percaten que es de competencia de su juzgado, entonces ordenar me sean devueltos los dineros que se encuentran en los depósitos judiciales en la cuenta 110012041055, ya que estos no hicieron parte de la conciliación que realicé con la parte que me demandó.

Espero que con toda esta información que suministro y anexo se pueda esclarecer mi caso y me puedan ordenar se me entregue el dinero que se encuentra en el banco agrario a mi nombre y cedula, para mayor veracidad pueden solicitar dicha información al banco agrario y ellos confirmaran que el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales.

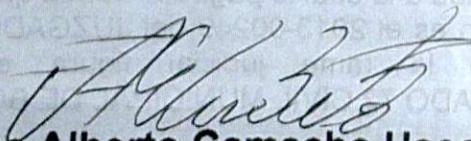
#### PRETENSIONES:

- 1) se ordene a quien corresponda me sean entregados los dineros que se encuentra en el depósito judicial 110012041055 del Banco Agrario, ya que estos no estuvieron relacionados en la conciliación que hice con la entidad REFINANCIA que negoció en representación del banco Colpatría, como se enseña en los anexos de esta derecho de petición.
- 2) Me sean entregados los oficios de desembargo, ya que mi deuda con el banco Colpatría ya fue cancelada según se enseña en los anexos de este derecho de petición.

Para efectos de notificación me pueden contactar al correo electrónico JACU 004@HOTMAIL.COM y/o JACU0098@GMAIL.COM o al número celular-whatsapp 3133693485.

Agradezco a su señoría la colaboración prestada a la presente.

Atentamente,

  
**Jaime Alberto Camacho Useche**

Cedula de Ciudadanía No 1.122.120.098

Correos electrónicos: JACU 004@HOTMAIL.COM y/o JACU0098@GMAIL.COM

Numero celular-whatsapp: 3133693485.

**Anexos: conciliación en 05 folios y paz y salvo en 01 follo**

**Pantallazo donde se remite el proceso al juzgado 55 civil municipal de Bogotá**

**CON COPIA PARA: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

13



REFINANCIA

Negociación Nro. 4910209

ACUERDO DE PAGO ENTRE RF ENCORE S.A.S. Y CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO

Entre las partes a saber: CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO en calidad de DEUDOR, mayor(es) de edad, identificado(a)s como aparece al pie de su firma; y RF ENCORE S.A.S. , con NIT 900.575.605-8 , representada en este acto por su Apoderado(a) Especial y/o General designado por REFINANCIA S.A.S, (quien para efectos del presente documento se denominará el "ACREEDOR"), se ha celebrado el presente acuerdo de pago (en adelante el "Acuerdo de Pago") contenido en las cláusulas que se establecen a continuación de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que el(la) Sr(a). CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO es deudor(a) de la(s) obligación(es) No(s). 207400054361 originada(s) por el BANCO COLPATRIA, adquirida(s) por RF ENCORE S.A.S. , mediante contrato de compraventa de cartera celebrado con el Banco en la fecha 14 de Agosto de 2014 (en adelante la "Obligación").
- 2. Con posterioridad a la Venta de la cartera mencionada en el numeral anterior, RF ENCORE S.A.S. y Refinancia S.A.S., suscribieron un acuerdo de colaboración, para que Refinancia, administre, gestionare y recupere comercialmente la cartera de CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO, propietario exclusivo de esta, y actúe a través de sus apoderados generales y/o especiales.
- 3. Que las partes se encuentran de acuerdo en que la Obligación(es) N° 207400054361 registra(n) a la fecha el siguiente saldo total: \$77,202,637.00.
- 4. Que el ACREEDOR y el(la) DEUDOR (A) han adelantado conversaciones tendientes a evaluar la viabilidad de modificar las condiciones originales de la(s) obligación(es), con el fin de que tenga mayores facilidades de pago y pueda ponerse al día con la Obligación.
- 5. Que el(los) DEUDOR(ES) se encuentra(n) demandado(s) por cuenta de la Obligación(es) Nos. 207400054361 y por medio del presente documento, reconoce que ha sido notificado de la cesión de crédito realizada, manifiesta su aceptación, y reconoce al ACREEDOR como su legitimo acreedor y demandante por concepto de las Obligaciones.
- 6. En virtud de lo anterior, el ACREEDOR ha decidido modificar las condiciones de la(s) Obligación(es), quedando sujeta a los términos previstos en este Acuerdo, siempre y cuando se de cabal cumplimiento al mismo por parte del DEUDOR. En caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo previsto en este Acuerdo.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes aquí firmantes manifiestan celebrar el presente Acuerdo de Pago que se registrá por las siguientes:

[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

Generado el 26/05/2020 11:34:43 por DCRL-12257



REFINANCIA

## CLAUSULAS

PRIMERA: EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga para con el ACREEDOR a pagarle por concepto de la Obligación así:

No.	FECHA	V. CUOTA	HONORARIOS	TOTAL
01	28/05/2020	5,040,323.00	959,677.00	6,000,000.00

Los pagos deberán ser realizados únicamente a través del cupón entregado por su analista comercial

SEGUNDA: Los honorarios de abogado deberán ser cancelados simultáneamente con las cuotas pactadas en el literal Primero del presente acuerdo, a través del cupón de pago entregado para tal fin.

2.1. En caso de que el deudor decida pagar un valor más alto al definido en el plan de pagos, deberá pagar el porcentaje de honorarios equivalente.

2.2. El porcentaje de honorarios, corresponde al 16% más IVA, sobre lo efectivamente pagado por el DEUDOR.

2.3. Los gastos que demande la cancelación de honorarios definitivos de secuestre y demás auxiliares de la justicia en caso que los haya, serán de cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES), así como los gastos de cancelación de los embargos.

2.4. En caso de que el(los) DEUDOR(ES) no cancele (n) los honorarios del abogado, se entenderá incumplido el presente Acuerdo de Pago y en consecuencia no se podrá terminar el respectivo proceso jurídico ni expedir el paz y salvo por cancelación total de la obligación.

TERCERA: Sólo una vez cumplidas las obligaciones señaladas en la cláusula Primera y Segunda de este Acuerdo de Pago, el ACREEDOR dará por cancelada totalmente la Obligación, por pago total y, en consecuencia, reportará las novedades correspondientes ante las centrales de riesgo.

CUARTA: En virtud de todo lo anterior, las partes entienden y aceptan que las condonaciones otorgadas a el(los) DEUDOR(ES) contenidas en el presente Acuerdo de Pago y, por consiguiente, la forma de pago prevista en este documento, están sujetas al cumplimiento de todas y cada una de las siguientes obligaciones por parte suya:

4.1. Realización de todos y cada uno de los pagos al ACREEDOR en las fechas y forma determinadas en la cláusula primera de este documento; y

4.2. Informar al ACREEDOR sobre la realización de los pagos indicados en el literal anterior, para lo cual el(los) DEUDOR(ES) deberá enviar vía e-mail, copia de los recibos de consignaciones efectuadas para su verificación, al correo [njperez@refinancia.co](mailto:njperez@refinancia.co).

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, términos y condiciones del presente Acuerdo de Pago por parte de el(los) DEUDOR(ES), el ACREEDOR, de pleno derecho y sin lugar a requerimiento alguno, retrotraerá las Obligaciones a su estado inicial. En consecuencia, el(los) DEUDOR(ES) perderá (n), entre otros, el derecho a la condonación enunciada en el presente Acuerdo de Pago y la forma de pago aquí pactada. En este evento, cualquier pago realizado se imputará en los términos del artículo 1653 del Código Civil.

[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.



REFINANCIA

QUINTA: Solo una vez confirmado el cumplimiento de las obligaciones previstas en los numerales 4, 5 y 6 anteriores, se darán las instrucciones respectivas al abogado del ACREEDOR para que presente ante el respectivo Juzgado, memorial solicitando la terminación del proceso por el pago total de las obligación contenida en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el acuerdo de pago se realiza por cuotas, se solicitará la suspensión del proceso y una vez se verifique el pago total de todas las cuotas se procederá con la terminación.

SEXTA: Manifiestan expresamente las partes que este acuerdo de pago, no constituye novación de todas y cada una de las obligaciones que se cobran judicialmente, de manera que, la parte DEUDORA autoriza expresamente al ACREEDOR, para que en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente acuerdo, se continúe con el trámite procesal, renunciando expresamente la parte DEUDORA a alegar eventualmente la novación de las obligaciones.

SEPTIMA: El retiro de los oficios de desembargo, su inscripción y desglose de documentos del expediente ante el respectivo Juzgado, es exclusiva responsabilidad de el(los) DEUDOR(ES), y todos los gastos que estas actividades demanden correrán por su cuenta. Igualmente serán de su cargo, todos los gastos que se originen en virtud de la cancelación de la hipoteca o cualquier otro gravamen.

OCTAVA: El(los) DEUDOR(ES) manifiesta (n) conocer y aceptar que los seguros respectivos correspondientes a las obligaciones y a la garantía del crédito a que se hace referencia en el presente documento han sido cancelados.

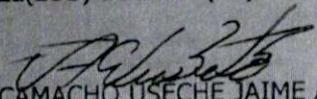
El presente documento se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, en la ciudad de BOGOTA DC el día 26 del mes de Mayo de 2020.

EL ACREEDOR

Apoderado(a) Especial de Refinancia

\_\_\_\_\_  
APODERADO ESPECIAL  
REFINANCIA SAS

EL(LOS) DEUDOR(ES)

  
CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO  
C.C. 1122120098



[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

Generado el 26/05/2020 11:34:43 por DCRL-12257



REFINANCIA



2360134

TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: REFINANCIA S.A.S., le informa que tiene implementado un sistema de atención de peticiones, quejas y reclamos (PQR'S) para resolver cualquier solicitud de consulta, actualización o modificación de la información contenida en nuestra base de datos. La atención a los PQR'S podrá hacerse de manera personal en la Carrera 7 No. 32- 93 (en la ciudad de Bogotá) o por medio del correo electrónico [servicioalcliente@refinancia.co](mailto:servicioalcliente@refinancia.co), cumpliendo los requisitos, tanto para la solicitud como para el trámite respectivo, establecidos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como en las demás normas que las modifiquen o complementen. Para mayor información puede consultar la Política de Tratamiento de la Información, la cual se encuentra publicada en la página web [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co). Le recordamos que para poder acudir a la autoridad administrativa y/o jurisdiccional con el fin de solicitar la protección del derecho al habeas data, es necesario haber agotado el reclamo directo ante la fuente o el operador de la información, o el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA, REPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO Y CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN: autorizo de manera expresa, voluntaria e informada a REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas para que toda la información que suministre o se genere en desarrollo de las relaciones comerciales y/o contractuales o de otra índole establecidas con REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas, sea tratada, recolectada, almacenada, reportada, consultada, puesta en circulación y usada para las finalidades que se indican más adelante. La información personal objeto de esta autorización se refiere (i) a datos personales regulados por la Ley 1266 de 2008, así como a mi comportamiento financiero, crediticio, origen de fondos, comercial y de servicios, y al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones que directa o indirectamente tengan carácter de dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, y (ii) a datos personales regulados por la Ley 1581 de 2012 (con excepción de datos sensibles) incluyendo datos de niños, niñas y adolescentes. Los datos personales objeto de esta autorización pueden ser recolectados o generados directamente por las entidades aquí autorizadas, o que existan o pueda existir en bases de datos públicas y privadas, centrales de riesgo o de información, nacionales o extranjeras. Igualmente autorizo REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas y/o a cualquiera de los cesionarios o sucesores de todos los anteriores, a entregar mi información a las autoridades administrativas y judiciales que lo requieran, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa cuando sea solicitada en desarrollo de una investigación. Adicionalmente, la presente autorización se otorga para las siguientes finalidades: (i) como elemento de análisis para establecer y mantener una relación contractual o comercial, cualquiera que sea su naturaleza, así mismo como para la evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual o comercial vigente, incluyendo sin limitarse, el otorgamiento de avales o la realización de descuentos de títulos valores, (ii) como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas, (iii) como herramienta para el ofrecimiento de productos o servicios propios o de terceros, (iv) como herramienta para el inicio de cualquier cobro prejudicial o judicial, (v) para que, hasta el máximo grado permitido por la legislación aplicable, la información sea compartida, circulada y usada por otras entidades para cualquiera de los fines aquí previstos, (vi) para el adelantamiento de cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona o entidad privada, respecto del cual la información resulte pertinente, (vii) para que toda la información referida a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países sea consultada, suministrada, reportada, procesada o divulgada a cualquiera de las Centrales de Información y Riesgo Crediticio, tales como CIFIN y Datacrédito, (viii) como herramienta para la prestación de servicios de administración de cartera, (ix) para uso interno. El titular por la firma del presente documento declara que se le informó de manera clara y expresa lo siguiente: (i) el Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo; (ii) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; (iii) los derechos que le asisten como Titular; (iv) la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento; y (v) que, entre otros, el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar la información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países. En caso de que en el futuro, se realice a favor de un tercero una venta de cartera o una cesión a cualquier título, de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Bajo la gravedad de juramento certifico que los datos personales por mí suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada por mí será de mi única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a REFINANCIA S.A.S su matriz y subordinadas de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas por la información aquí consignada. Declaro que mis ingresos son de origen lícito y provienen de las siguientes fuentes prestado de mi madre Luxy Useche con cc 22278542. Igualmente declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios, y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen transacciones comerciales a mi nombre. Manifiesto que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas de fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Para mayor información y para consultar la Política de Tratamiento de la Información de Refinancia S.A.S., podrá ingresar a nuestra página de internet [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co).

*JAIME ALBERTO CAMACHO USECHE*  
FIRMA AUTORIZADO CLIENTE  
DOCUMENTO IDENTIFICACION C.C. 222210098



HUELLA

95

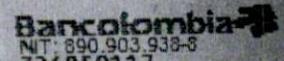


Negociación Nro: 4910209  
Nro crédito: 207400054361

Nro identificación: 1122120098  
Titular/Responsable de la obligación: CAMACHO USECHE JAIME ALBE

Para consignaciones en cheque diligencie la siguiente información, recuerde por favor realizarla a nombre del titular de la cuenta.

Banco/Entidad de Recaudos:  
Banco Bancolombia



Titular de la cuenta: RF ENCORE S.A.S. NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 326850117

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS hasta

Sucursal: 890 - ACACIAS 2020-05-28

Ciudad: ACACIAS

Fecha: 001122120098060004910209 11:24:08

Secuencia: 160 Código usuario: 010

Código Convenio: 46576 - RF ENCORE S A S

Medio de pago: EFECTIVO

Valor total: \$ 6.000.000,00

Costo transacción: \$ 0,00

Id Depositante/Pagador: 1122120098

Referencia 1: 001122120098060004910209

Cod Banco	Número del cheque	Número de cuenta del cheque	Valor

Nro de cheques

Total en cheques \$  
Total en efectivo \$  
Total pago \$ 5,040,323.00



(415)7709998083431(8020)001122120098060004910209

Id Depositante/Pagador: 1122120098  
Referencia 1: 001122120098060004910209  
Banco



REFINANCIA

PAZ Y SALVO  
COLPIII BAN-858840-20-01  
ORIGINAL

Por medio del presente documento, declaramos en paz y salvo a (la)(los) señor(a)(es) CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía (CC) No. 1122120098, por concepto de la cancelación total de la(s) obligación(es) Nro(s): 207400054361 .

Dicha(s) obligación(es) fue(ron) cedida(s) por el BANCO COLPATRIA a RF ENCORE S.A.S. el 14 de Agosto de 2014 y cancelada(s) voluntariamente a RF ENCORE S.A.S. por parte de CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía (CC) No 1122120098 en calidad de DEUDOR, el día 27 de Mayo de 2020.

REFINANCIA S.A. informará a las centrales de riesgo con el fin que éstas efectúen la actualización de la información correspondiente.

Se expidió en BOGOTA el 02 de Junio de 2020, y se imprimió en Sucursal Virtual el 05 de Junio de 2020.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA  
REFINANCIA S.A.

**IMPORTANTE:** Para su seguridad, valide la autenticidad de este documento a través del servicio "Validador de Documentos" de [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co). Ingrese el número de Paz y Salvo y la fecha de expedición para obtener la confirmación de su validez. En caso de obtener una respuesta negativa, por favor comuníquese con el área de Servicio al Cliente de Refinancia.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:  ▼

Entidad/Especialidad:  ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee.

Consulta por Nombre o Razón social ▼

**Sujeto Procesal**

\* Tipo Sujeto:  ▼

\* Tipo Persona:  ▼

\* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001400307220130024901

[Regresar a los resultados de la consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Julio de 2021 - 07:25:59 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

**Datos del Proceso**

**Información de Radicación del Proceso**

Despacho	Ponente
072 Juzgado Municipal - CIVIL	JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL

**Clasificación del Proceso**

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Juz. Civil Mpal Deagonestión

**Sujetos Procesales**

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	- JAIME ALBERTO CAMACHO

**Contenido de Radicación**

Contenido
PAGARE

**Actuaciones del Proceso**

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Nov 2013	EGRESO EXPEDIENTE POR REDISTRIBUCIÓN	SE ENVIA EXPEDIENTE A JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA PARA SU CONOCIMIENTO, ORDENADO MEDIANTE ACUERDO CSBTA13-212 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTA			27 Nov 2013
28 Aug 2013	AL DESPACHO				28 Aug 2013
24 Aug 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA POLIZA JUDICIAL			24 Aug 2013
05 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2013 A LAS 17:19:06.	09 Apr 2013	09 Apr 2013	05 Apr 2013
05 Apr 2013	AUTO FIJA CAUCIÓN				05 Apr 2013
05 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2013 A LAS 17:18:58.	09 Apr 2013	09 Apr 2013	05 Apr 2013
05 Apr 2013	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				05 Apr 2013
20 Feb 2013	AL DESPACHO	DE REPARTO			20 Feb 2013
15 Feb 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/02/2013 A LAS 15:00:44	15 Feb 2013	15 Feb 2013	15 Feb 2013

[Imprimir](#)

Señor usuario(s): Para su conocimiento consulte [aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial](#)

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

Despacho

JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL... ▼

\* Año

2013

4 / 4

\* Código d...

00249

5 / 5

\* Instancia

00

2 / 2

Número de Proceso

11001400307220130024900

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

## DETALLE DEL PROCESO

1001400307220130024900

Fecha de consulta:

2021-07-14

19:07:34.49

Fecha de

replicación de

datos:

2021-07-14

18:18:22.09 ⓘ



Descargar DOC



**Consultado**



97

**Número de Radicación**

11001400307220130024900

**Fecha de Radicación y última actuación**

2014-03-05

2021-06-29



**Despacho y Departamento** JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)

**Sujetos Procesales** **Demandante:** BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **Demandado:** JAIME ALBERTO CAMACHO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.122.120.098**

**CAMACHO USECHE**

APELLIDOS

**JAIME ALBERTO**

NOMBRES

*JAIME ALBERTO*  
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1987

**ACACIAS**  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

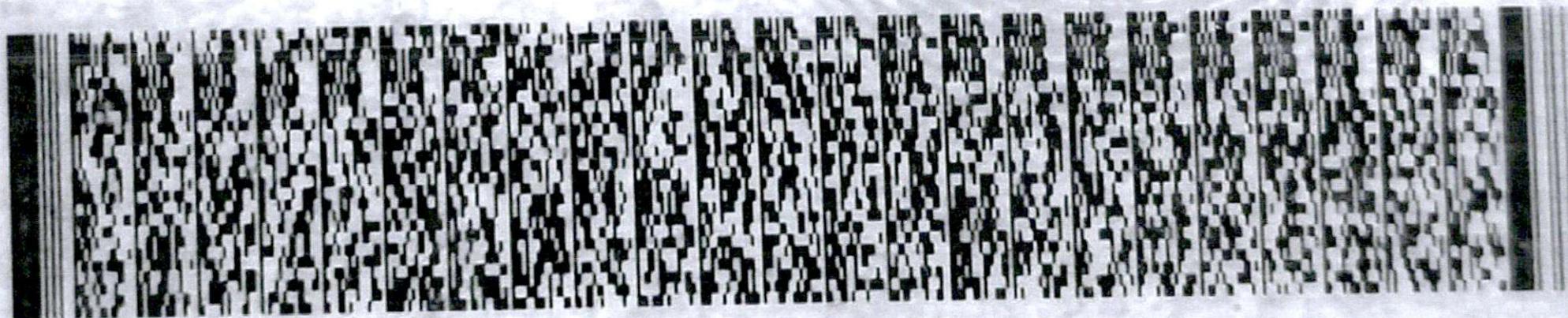
**M**  
SEXO

**21-OCT-2005 ACACIAS**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00218633-M-1122120098-20100227

0021335424A 1

33975434

**RV: Derecho de petición. por favor me sea devuelto dinero en secuestre en depósitos judiciales y me sean entregados los oficios de desembargo**

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/07/2021 10:57

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

Derecho de petición. por favor me sea devuelto dinero en secuestre en depósitos judiciales y me sean entregados los oficios de desembargo.pdf;

**URGENTE.**

**De:** Alberto Camacho [mailto:jacu0098@gmail.com]

**Enviado el:** viernes, 16 de julio de 2021 10:42 a. m.

**Para:** Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones\_gd@defensoria.gov.co; admin.sigdea@procuraduria.gov.co; Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Derecho de petición. por favor me sea devuelto dinero en secuestre en depósitos judiciales y me sean entregados los oficios de desembargo

SEÑORES

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

PROCURADIA GENERAL DE LA NACIÓN

Solicito respetuosamente a ustedes puedan realizar seguimiento a mí solicitud, ya que hay un dinero que está en depósitos judiciales que no ingreso en la conciliación y por tal motivo es mio. Pero nadie me da razón de ello.

Señor

[INFO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:INFO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

De manera respetuosa me permito solicitar pueda reenviar este derecho de petición a los juzgados a quien va dirigido.

Fwd: Derecho de petición. por favor me sea devuelto dinero en secuestre en depósitos judiciales y me sean entregados los oficios de desembargo.pdf

ALBERTO CAMACHO <jacu\_004@hotmail.com>

Lun 19/07/2021 9:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)

Derecho de petición. por favor me sea devuelto dinero en secuestre en depósitos judiciales y me sean entregados los oficios de desembargo.pdf;

Handwritten notes: "OA" and "100" in the top right, and "TITULO" in the middle right.

Stamp: "RECEBIDO" with date "28-7-2021" and a signature.

Get Outlook para Android

From: ALBERTO CAMACHO <jacu\_004@hotmail.com>

Sent: Friday, July 16, 2021 10:20:25 AM

To: Jacu0098@Gmail.com <Jacu0098@Gmail.com>

Subject: Fwd: Derecho de petición. por favor me sea devuelto dinero en secuestre en depósitos judiciales y me sean entregados los oficios de desembargo.pdf

Get Outlook para Android

Handwritten notes: "79. 2013. 219"

Stamp: "NANCY CHAVERRA" with a signature, "F U" initials, "RADCADO" and date "6019-57-12".

From: ALBERTO CAMACHO

Sent: Friday, July 16, 2021 9:07:03 AM

To: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

notificaciones\_gd@defensoria.gov.co <notificaciones\_gd@defensoria.gov.co>;

admin.sigdea@procuraduria.gov.co <admin.sigdea@procuraduria.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co

<quejas@procuraduria.gov.co>; j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; INFO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO 30934 21-JUL-'21 9:07

<INFO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>

Subject: Derecho de petición. por favor me sea devuelto dinero en secuestre en depósitos judiciales y me sean entregados los oficios de desembargo.pdf

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SEÑORES

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

PROCURADIA GENERAL DE LA NACIÓN

Solicito respetuosamente a ustedes puedan realizar seguimiento a mí solicitud, ya que hay un dinero que está en depósitos judiciales que no ingreso en la conciliación y por tal motivo es mio. Pero nadie me da razón de ello.

Señor

INFO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

De manera respetuosa me permito solicitar pueda reenviar este derecho de petición a los juzgados a quien va dirigido.

161

Villavicencio, 16 de Julio de 2021

Su señoría

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
Bogotá.

Asunto: Derecho de Petición, artículo 23 CPC

Yo Jaime Alberto Camacho Useche identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.122.120.098 de Acacias Meta, residenciado en la ciudad de Acacas meta, con correo electrónicos [jacu\\_004@hotmail.com](mailto:jacu_004@hotmail.com) y [jacu0098@gmail.com](mailto:jacu0098@gmail.com) y con numero celular 3133693485 de nacionalidad colombiana.

De manera atenta me permito solicitar a su señoría del juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá , ordene a quien corresponda me sea entregado los depósitos judiciales del código 110012041055 que se realizaron a la cuenta judicial y los cuales están en el Banco Agrario de Colombia, lo anterior que en varias oportunidades he ido oficinas del banco agrario de varias ciudades y me ha confirmado que efectivamente el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales que están sin cobrar y se depositaron a la cuenta del código 110012041055, es de manifestar que el demandante es el banco Colpatria, con quienes ya concilie y pague la deuda, según como se enseña en el paz y salvo y conciliación que anexo a este derecho de petición y toda vez que en dicha conciliación y paz y salvo no se involucró estos depósitos judiciales o dinero en secuestre, solicito cordialmente a su señoría me sean entregados.

Cabe resaltar que anteriormente ya había realizado un derecho de petición solicitando a su juzgado que me sean devueltos estos dineros, pero ustedes me informar que no conocen nada del caso, de ahí que después de confirmar en varias sedes del banco agrario y confirmar lo mismo; que el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales que están sin cobrar y se depositaron a la cuenta del código 110012041055, de manera muy respetuosa ruego pueda intensificar esfuerzo y verificar a fondo para poder yo recuperar ese dinero.

Por otro lado, me entrevisto con REFINANCIA entidad a la cual le pague la deuda que tenía con el banco Colpatria y ellos me dicen que el proceso es el 2013-00249 del JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, pero verificando la rama judicial figura el proceso 11001400307220130024900 en el despacho JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Así mismo, verificando el proceso 11001400307220130024900 en la rama judicial en los juzgados civiles municipales de Bogotá (cra 10) manifiesta en la fecha de actuación 27/11/2013 lo siguiente:

- "SE ENVIA EXPEDIENTE A JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA PARA SU CONOCIMIENTO, ORDENADO MEDIANTE ACUERDO CSBTA13-212 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA".

De igual forma, observo en la rama judicial el proceso 11001400307220130024900 que también lo tiene asignado el despacho Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito al Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, al Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, al Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá y al Juzgado 12 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Bogotá, una vez ustedes realicen la verificación y se percaten que es de competencia de su juzgado, entonces ordenar me sean devueltos los dineros que se encuentran en los depósitos judiciales en la cuenta 110012041055, ya que estos no hicieron parte de la conciliación que realicé con la parte que me demandó.

Espero que con toda esta información que suministro y anexo se pueda esclarecer mi caso y me puedan ordenar se me entregue el dinero que se encuentra en el banco agrario a mi nombre y cedula, para mayor veracidad pueden solicitar dicha información al banco agrario y ellos confirmaran que el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales.

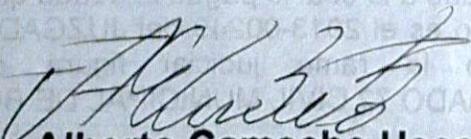
**PRETENSIONES:**

- 1) se ordene a quien corresponda me sean entregados los dineros que se encuentra en el depósito judicial 110012041055 del Banco Agrario, ya que estos no estuvieron relacionados en la conciliación que hice con la entidad REFINANCIA que negoció en representación del banco Colpatría, como se enseña en los anexos de esta derecho de petición.
- 2) Me sean entregados los oficios de desembargo, ya que mi deuda con el banco Colpatría ya fue cancelada según se enseña en los anexos de este derecho de petición.

Para efectos de notificación me pueden contactar al correo electrónico [JACU\\_004@HOTMAIL.COM](mailto:JACU_004@HOTMAIL.COM) y/o [JACU0098@GMAIL.COM](mailto:JACU0098@GMAIL.COM) o al número celular-whatsapp 3133693485.

Agradezco a su señoría la colaboración prestada a la presente.

Atentamente,

  
**Jaime Alberto Camacho Useche**

Cedula de Ciudadanía No 1.122.120.098

Correos electrónicos: [JACU\\_004@HOTMAIL.COM](mailto:JACU_004@HOTMAIL.COM) y/o [JACU0098@GMAIL.COM](mailto:JACU0098@GMAIL.COM)

Numero celular-whatsapp: 3133693485.

**Anexos: conciliación en 05 folios y paz y salvo en 01 follo**

**Pantallazo donde se remite el proceso al juzgado 55 civil municipal de Bogotá**

**CON COPIA PARA: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Negociación Nro. 4910209



### ACUERDO DE PAGO ENTRE RF ENCORE S.A.S. Y CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO

Entre las partes a saber: CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO en calidad de DEUDOR, mayor(es) de edad, identificado(a)s como aparece al pie de su firma; y RF ENCORE S.A.S. , con NIT 900.575.605-8 , representada en este acto por su Apoderado(a) Especial y/o General designado por REFINANCIA S.A.S, (quien para efectos del presente documento se denominará el "ACREEDOR"), se ha celebrado el presente acuerdo de pago (en adelante el "Acuerdo de Pago") contenido en las cláusulas que se establecen a continuación de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que el(la) Sr(a). CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO es deudor(a) de la(s) obligación(es) No(s). 207400054361 originada(s) por el BANCO COLPATRIA, adquirida(s) por RF ENCORE S.A.S. , mediante contrato de compraventa de cartera celebrado con el Banco en la fecha 14 de Agosto de 2014 (en adelante la "Obligación").
2. Con posterioridad a la Venta de la cartera mencionada en el numeral anterior, RF ENCORE S.A.S. y Refinancia S.A.S., suscribieron un acuerdo de colaboración, para que Refinancia, administre, gestione y recupere comercialmente la cartera de CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO, propietario exclusivo de esta, y actúe a través de sus apoderados generales y/o especiales.
3. Que las partes se encuentran de acuerdo en que la Obligación(es) N° 207400054361 registra(n) a la fecha el siguiente saldo total: \$77,202,637.00.
4. Que el ACREEDOR y el(la) DEUDOR (A) han adelantado conversaciones tendientes a evaluar la viabilidad de modificar las condiciones originales de la(s) obligación(es), con el fin de que tenga mayores facilidades de pago y pueda ponerse al día con la Obligación.
5. Que el(los) DEUDOR(ES) se encuentra(n) demandado(s) por cuenta de la Obligación(es) Nos. 207400054361 y por medio del presente documento, reconoce que ha sido notificado de la cesión de crédito realizada, manifiesta su aceptación, y reconoce al ACREEDOR como su legítimo acreedor y demandante por concepto de las Obligaciones.
6. En virtud de lo anterior, el ACREEDOR ha decidido modificar las condiciones de la(s) Obligación(es), quedando sujeta a los términos previstos en este Acuerdo, siempre y cuando se de cabal cumplimiento al mismo por parte del DEUDOR. En caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo previsto en este Acuerdo.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes aquí firmantes manifiestan celebrar el presente Acuerdo de Pago que se regirá por las siguientes:

[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

Generado el 26/05/2020 11:34:43 por DCRL-12257

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga para con el ACREEDOR a pagarle por concepto de la Obligación así:

No.	FECHA	V. CUOTA	HONORARIOS	TOTAL
01	28/05/2020	5,040,323.00	959,677.00	6,000,000.00

Los pagos deberán ser realizados únicamente a través del cupón entregado por su analista comercial

**SEGUNDA:** Los honorarios de abogado deberán ser cancelados simultáneamente con las cuotas pactadas en el literal Primero del presente acuerdo, a través del cupón de pago entregado para tal fin.

2.1. En caso de que el deudor decida pagar un valor más alto al definido en el plan de pagos, deberá pagar el porcentaje de honorarios equivalente.

2.2. El porcentaje de honorarios, corresponde al 16% más IVA, sobre lo efectivamente pagado por el DEUDOR.

2.3. Los gastos que demande la cancelación de honorarios definitivos de secuestre y demás auxiliares de la justicia en caso que los haya, serán de cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES), así como los gastos de cancelación de los embargos.

2.4. En caso de que el(los) DEUDOR(ES) no cancele (n) los honorarios del abogado, se entenderá incumplido el presente Acuerdo de Pago y en consecuencia no se podrá terminar el respectivo proceso jurídico ni expedir el paz y salvo por cancelación total de la obligación.

**TERCERA:** Sólo una vez cumplidas las obligaciones señaladas en la cláusula Primera y Segunda de este Acuerdo de Pago, el ACREEDOR dará por cancelada totalmente la Obligación, por pago total y, en consecuencia, reportará las novedades correspondientes ante las centrales de riesgo.

**CUARTA:** En virtud de todo lo anterior, las partes entienden y aceptan que las condonaciones otorgadas a el(los) DEUDOR(ES) contenidas en el presente Acuerdo de Pago y, por consiguiente, la forma de pago prevista en este documento, están sujetas al cumplimiento de todas y cada una de las siguientes obligaciones por parte suya:

4.1. Realización de todos y cada uno de los pagos al ACREEDOR en las fechas y forma determinadas en la cláusula primera de este documento; y

4.2. Informar al ACREEDOR sobre la realización de los pagos indicados en el literal anterior, para lo cual el(los) DEUDOR(ES) deberá enviar vía e-mail, copia de los recibos de consignaciones efectuadas para su verificación, al correo [njperez@refinancia.co](mailto:njperez@refinancia.co).

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, términos y condiciones del presente Acuerdo de Pago por parte de el(los) DEUDOR(ES), el ACREEDOR, de pleno derecho y sin lugar a requerimiento alguno, retrotraerá las Obligaciones a su estado inicial. En consecuencia, el(los) DEUDOR(ES) perderá (n), entre otros, el derecho a la condonación enunciada en el presente Acuerdo de Pago y la forma de pago aquí pactada. En este evento, cualquier pago realizado se imputará en los términos del artículo 1653 del Código Civil.

[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.



# REFINANCIA

QUINTA: Solo una vez confirmado el cumplimiento de las obligaciones previstas en los ~~numerales 4 y 5~~ anteriores, se darán las instrucciones respectivas al abogado del ACREEDOR para que presente ante el respectivo Juzgado, memorial solicitando la terminación del proceso por el pago total de las obligación contenida en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el acuerdo de pago se realiza por cuotas, se solicitará la suspensión del proceso y una vez se verifique el pago total de todas las cuotas se procederá con la terminación.

SEXTA: Manifiestan expresamente las partes que este acuerdo de pago, no constituye novación de todas y cada una de las obligaciones que se cobran judicialmente, de manera que, la parte DEUDORA autoriza expresamente al ACREEDOR, para que en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente acuerdo, se continúe con el trámite procesal, renunciando expresamente la parte DEUDORA a alegar eventualmente la novación de las obligaciones.

SEPTIMA: El retiro de los oficios de desembargo, su inscripción y desglose de documentos del expediente ante el respectivo Juzgado, es exclusiva responsabilidad de el(los) DEUDOR(ES), y todos los gastos que estas actividades demanden correrán por su cuenta. Igualmente serán de su cargo, todos los gastos que se originen en virtud de la cancelación de la hipoteca o cualquier otro gravamen.

OCTAVA: El(los) DEUDOR(ES) manifiesta (n) conocer y aceptar que los seguros respectivos correspondientes a las obligaciones y a la garantía del crédito a que se hace referencia en el presente documento han sido cancelados.

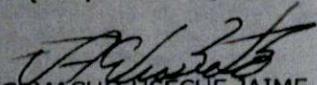
El presente documento se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, en la ciudad de BOGOTA DC el día 26 del mes de Mayo de 2020.

EL ACREEDOR

Apoderado(a) Especial de Refinancia

\_\_\_\_\_  
APODERADO ESPECIAL  
REFINANCIA SAS

EL(LOS) DEUDOR(ES)

  
CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO  
C.C. 1122120098



[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.



REFINANANCIA



2360134

**TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:** TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: REFINANCIA S.A.S., le informa que tiene implementado un sistema de atención de peticiones, quejas y reclamos (PQR'S) para resolver cualquier solicitud de consulta, actualización o modificación de la información contenida en nuestra base de datos. La atención a los PQR'S podrá hacerse de manera personal en la Carrera 7 No. 32- 93 (en la ciudad de Bogotá) o por medio del correo electrónico [servicioalcliente@refinancia.co](mailto:servicioalcliente@refinancia.co), cumpliendo los requisitos, tanto para la solicitud como para el trámite respectivo, establecidos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como en las demás normas que las modifiquen o complementen. Para mayor información puede consultar la Política de Tratamiento de la Información, la cual se encuentra publicada en la página web [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co). Le recordamos que para poder acudir a la autoridad administrativa y/o jurisdiccional con el fin de solicitar la protección del derecho al habeas data, es necesario haber agotado el reclamo directo ante la fuente o el operador de la información, o el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento.

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA, REPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO Y CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN:** autorizo de manera expresa, voluntaria e informada a REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas para que toda la información que suministre o se genere en desarrollo de las relaciones comerciales y/o contractuales o de otra índole establecidas con REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas, sea tratada, recolectada, almacenada, reportada, consultada, puesta en circulación y usada para las finalidades que se indican más adelante. La información personal objeto de esta autorización se refiere (i) a datos personales regulados por la Ley 1266 de 2008, así como a mi comportamiento financiero, crediticio, origen de fondos, comercial y de servicios, y al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones que directa o indirectamente tengan carácter de dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, y (ii) a datos personales regulados por la Ley 1581 de 2012 (con excepción de datos sensibles) incluyendo datos de niños, niñas y adolescentes. Los datos personales objeto de esta autorización pueden ser recolectados o generados directamente por las entidades aquí autorizadas, o que existan o pueda existir en bases de datos públicas y privadas, centrales de riesgo o de información, nacionales o extranjeras. Igualmente autorizo REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas y/o a cualquiera de los cesionarios o sucesores de todos los anteriores, a entregar mi información a las autoridades administrativas y judiciales que lo requieran, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa cuando sea solicitada en desarrollo de una investigación. Adicionalmente, la presente autorización se otorga para las siguientes finalidades: (i) como elemento de análisis para establecer y mantener una relación contractual o comercial, cualquiera que sea su naturaleza, así mismo como para la evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual o comercial vigente, incluyendo sin limitarse, el otorgamiento de avales o la realización de descuentos de títulos valores, (ii) como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas, (iii) como herramienta para el ofrecimiento de productos o servicios propios o de terceros, (iv) como herramienta para el inicio de cualquier cobro prejudicial o judicial, (v) para que, hasta el máximo grado permitido por la legislación aplicable, la información sea compartida, circulada y usada por otras entidades para cualquiera de los fines aquí previstos, (vi) para el adelantamiento de cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona o entidad privada, respecto del cual la información resulte pertinente, (vii) para que toda la información referida a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países sea consultada, suministrada, reportada, procesada o divulgada a cualquiera de las Centrales de Información y Riesgo Crediticio, tales como CIFIN y Datacrédito, (viii) como herramienta para la prestación de servicios de administración de cartera, (ix) para uso interno. El titular por la firma del presente documento declara que se le informó de manera clara y expresa lo siguiente: (i) el Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo; (ii) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; (iii) los derechos que le asisten como Titular; (iv) la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento; y (v) que, entre otros, el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar la información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países. En caso de que en el futuro, se realice a favor de un tercero una venta de cartera o una cesión a cualquier título, de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Bajo la gravedad de juramento certifico que los datos personales por mí suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada por mí será de mi única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a REFINANCIA S.A.S su matriz y subordinadas de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas por la información aquí consignada. Declaro que mis ingresos son de origen lícito y provienen de las siguientes fuentes prestado de mi madre Luxy Useche con cc 22178542. Igualmente declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios, y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen transacciones comerciales a mi nombre. Manifiesto que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas de fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Para mayor información y para consultar la Política de Tratamiento de la Información de Refinancia S.A.S., podrá ingresar a nuestra página de internet [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co).



HUELLA

*Jaime Alberto Camacho Useche*  
FIRMA AUTORIZADO CLIENTE  
DOCUMENTO IDENTIFICACION c.c 222210098

121



Negociación Nro:  
4910209

Nro identificación:  
1122120098

Para consignaciones en cheque diligencie la siguiente información, recuerde por favor realizarla a nombre del titular de la cuenta.

Nro crédito:  
207400054361

Titular/Responsable de la obligación:  
CAMACHO USECHE JAIME ALBE

Banco/Entidad de Recaudos:  
Banco Bancolombia

Titular de la cuenta:  
RF ENCORE S.A.S.



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 326850117  
RECAUDOS CONVENIOS MASTIVOS hasta

Sucursal: 890 - ACACIAS 2020-05-28

Ciudad: ACACIAS

Fecha: 2020-05-28 11:24:08

Secuencia: 160 Código usuario: 010

Código Convenio: 46576 - RF ENCORE S A S

Medio de pago: EFECTIVO Teléfono de contacto:

Valor total: \$ 5.000.000.00

Costo transacción: \$ 0.00

Id Depositante/Pagador: 1122120098

Referencia 1: 001122120098060004910209

Cod Banco	Número del cheque	Número de cuenta del cheque	Valor

Nro de cheques

Total en cheques \$

Total en efectivo \$

Total pago \$ 5,040,323.00



(415)7709998083431(8020)001122120098060004910209

Banco



REFINANANCIA

PAZ Y SALVO  
COLPIII\_BAN-858840-20-01  
ORIGINAL

Por medio del presente documento, declaramos en paz y salvo a (la)(los) señor(a)(es) CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía (CC) No. 1122120098, por concepto de la cancelación total de la(s) obligación(es) Nro(s): 207400054361 .

Dicha(s) obligación(es) fue(ron) cedida(s) por el BANCO COLPATRIA a RF ENCORE S.A.S. el 14 de Agosto de 2014 y cancelada(s) voluntariamente a RF ENCORE S.A.S. por parte de CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía (CC) No 1122120098 en calidad de DEUDOR, el día 27 de Mayo de 2020.

REFINANANCIA S.A. informará a las centrales de riesgo con el fin que éstas efectúen la actualización de la información correspondiente.

Se expidió en BOGOTA el 02 de Junio de 2020, y se imprimió en Sucursal Virtual el 05 de Junio de 2020.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA  
REFINANANCIA S.A.

**IMPORTANTE:** Para su seguridad, valide la autenticidad de este documento a través del servicio "Validador de Documentos" de [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co). Ingrese el número de Paz y Salvo y la fecha de expedición para obtener la confirmación de su validez. En caso de obtener una respuesta negativa, por favor comuníquese con el área de Servicio al Cliente de Refinancia.

Consulta de Procesos

105

**Seleccione donde esta localizado el proceso**

Ciudad:  ▼

Entidad/Especialidad:  ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social ▼

**Sujeto Procesal**

\* Tipo Sujeto:  ▼

\* Tipo Persona:  ▼

\* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001400307220130024901

[Regresar a los resultados de la consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Julio de 2021 - 07:25:59 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
<b>Información de Radicación del Proceso</b>					
Despacho			Ponente		
072 Juzgado Municipal - CIVIL			JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL		
<b>Clasificación del Proceso</b>					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Juz. Civil Mpal Desgonestión		
<b>Sujetos Procesales</b>					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA			- JAIME ALBERTO CAMACHO		
<b>Contenido de Radicación</b>					
Contenido					
PAGARE					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Nov 2013	EGRESO EXPEDIENTE POR REDISTRIBUCIÓN	SE ENVIA EXPEDIENTE A JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA PARA SU CONOCIMIENTO, ORDENADO MEDIANTE ACUERDO CSBTA13-212 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTA			27 Nov 2013
28 Aug 2013	AL DESPACHO				28 Aug 2013
24 Aug 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA POLIZA JUDICIAL			24 Aug 2013
05 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2013 A LAS 17:19:06.	09 Apr 2013	09 Apr 2013	05 Apr 2013
05 Apr 2013	AUTO FIJA CAUCIÓN				05 Apr 2013
05 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2013 A LAS 17:18:58.	09 Apr 2013	09 Apr 2013	05 Apr 2013
05 Apr 2013	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				05 Apr 2013
20 Feb 2013	AL DESPACHO	DE REPARTO			20 Feb 2013
15 Feb 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/02/2013 A LAS 15:00:44	15 Feb 2013	15 Feb 2013	15 Feb 2013
<input type="button" value="Imprimir"/>					

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial](#)

Despacho

JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL... ▼

\* Año

2013

4 / 4

\* Código d...

00249

5 / 5

\* Instancia

00

2 / 2

Número de Proceso

11001400307220130024900

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

## DETALLE DEL PROCESO

1001400307220130024900

Fecha de consulta:

2021-07-14

19:07:34.49

Fecha de

replicación de

datos:

2021-07-14

18:18:22.09 ⓘ



Descargar DOC



166

**Consultado**



**Número de Radicación**

11001400307220130024900

**Fecha de Radicación y última actuación**

2014-03-05

2021-06-29

**Despacho y Departamento** JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)

**Sujetos Procesales** **Demandante:** BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **Demandado:** JAIME ALBERTO CAMACHO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.122.120.098**

**CAMACHO USECHE**

APELLIDOS

**JAIME ALBERTO**

NOMBRES

*JAIME ALBERTO*  
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1987**

**ACACIAS**  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

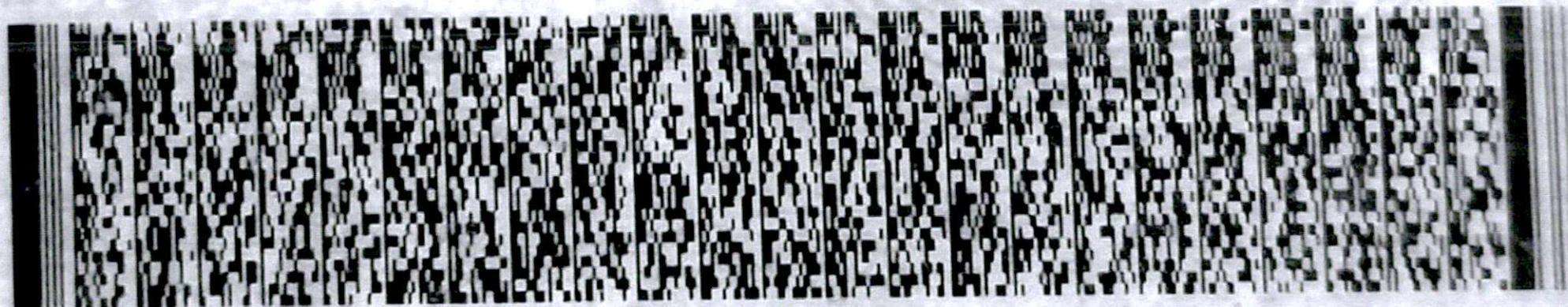
**M**  
SEXO

**21-OCT-2005 ACACIAS**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00218633-M-1122120098-20100227

0021335424A 1

33975434



b9

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:  ▼

Entidad/Especialidad:  ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee.

Consulta por Nombre o Razón social ▼

**Sujeto Procesal**

\* Tipo Sujeto:  ▼

\* Tipo Persona:  ▼

\* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001400307220130024901

[Regresar a los resultados de la consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Julio de 2021 - 07:25:59 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Ponente	
072 Juzgado Municipal - CIVIL		JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Juz. Civil Mpal Desgonestión
<b>Sujetos Procesales</b>			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA		- JAIME ALBERTO CAMACHO	
<b>Contenido de Radicación</b>			
Contenido			
PAGARE			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Nov 2013	EGRESO EXPEDIENTE POR REDISTRIBUCIÓN	SE ENVIA EXPEDIENTE A JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA PARA SU CONOCIMIENTO, ORDENADO MEDIANTE ACUERDO CSBTA13-212 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTA			27 Nov 2013
28 Aug 2013	AL DESPACHO				28 Aug 2013
24 Aug 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA POLIZA JUDICIAL.			24 Aug 2013
05 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2013 A LAS 17:19:06.	09 Apr 2013	09 Apr 2013	05 Apr 2013
05 Apr 2013	AUTO FIJA CAUCIÓN				05 Apr 2013
05 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2013 A LAS 17:18:58.	09 Apr 2013	09 Apr 2013	05 Apr 2013
05 Apr 2013	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				05 Apr 2013
20 Feb 2013	AL DESPACHO	DE REPARTO			20 Feb 2013
15 Feb 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/02/2013 A LAS 15:00:44	15 Feb 2013	15 Feb 2013	15 Feb 2013

Despacho

JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL... ▼

\* Año

2013

4 / 4

\* Código d...

00249

5 / 5

\* Instancia

00

2 / 2

Número de Proceso

11001400307220130024900

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

## DETALLE DEL PROCESO

1001400307220130024900

Fecha de consulta:

2021-07-14

19:07:34.49

Fecha de

replicación de

datos:

2021-07-14

18:18:22.09 ⓘ



Descargar DOC



**Consultado**



110

**Número de Radicación**

11001400307220130024900

**Fecha de Radicación y última actuación**

2014-03-05

2021-06-29

**Despacho y Departamento** JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)

**Sujetos Procesales**

**Demandante:** BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
**Demandado:** JAIME ALBERTO CAMACHO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.122.120.098**

**CAMACHO USECHE**

APELLIDOS

**JAIME ALBERTO**

NOMBRES

*JAIME ALBERTO*  
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1987

**ACACIAS**  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

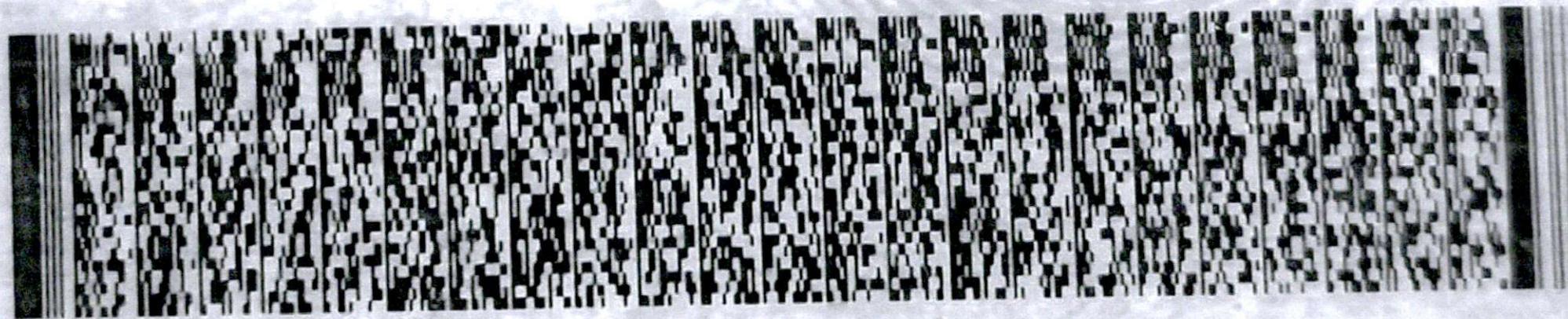
**M**  
SEXO

**21-OCT-2005 ACACIAS**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00218633-M-1122120098-20100227

0021335424A 1

33975434

Re: Derecho de petición. por favor me sea devuelto dinero en secuestre en depósitos judiciales y me sean entregados los oficios de desembargo

112

Alberto Camacho <jacu0098@gmail.com>

Jue 22/07/2021 10:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

Derecho de petición. por favor me sea devuelto dinero en secuestre en depósitos judiciales y me sean entregados los oficios de desembargo.pdf; image.png;

El jue., 22 jul. 2021 10:43, Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO 055 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,**  
(JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL)  
[Cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

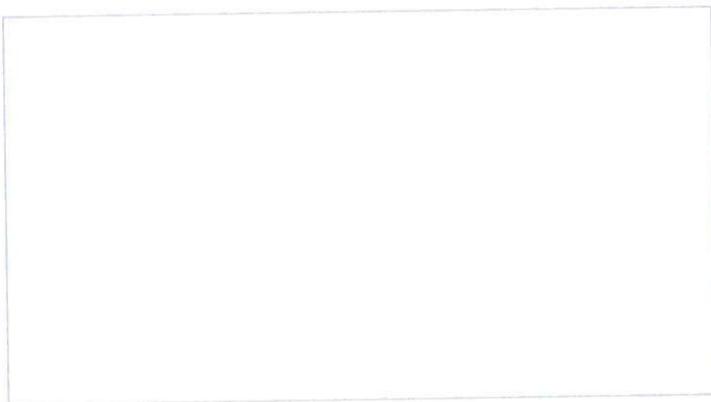
Bogotá D. C., 22 de julio de 2021

SEÑOR

JAIME ALBERTO CAMACHO USECHE

Revisada su petición y consultado el sistema de registro de la Rama Judicial se encuentra que en este despacho curso bajo el radicado 2013-249 demanda presentada por MARCO TULIO CENDALES CONTRA JUAN JOSE AMEZQUITA Y - NIEVES PINEDA DE AMEZQUITA, como se observa en la imagen adjunta y no se encontró ningún otro proceso con las partes por usted suministradas.

Se le aclara al petente que éste Juzgado es el 73 Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en el JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ distinto al 55 CIVIL MUNICIPAL.



Ahora teniendo en cuenta la respuesta dada por el Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá el pasado 19 de julio de 2021, en el que se le informa "que el proceso 2013-00249, donde actuaba como demandante el BANCO COLPATRIA y demandado JAIME ALBERTO CAMACHO, fue remitido a los Juzgados de Descongestión, para lo cual se procede a consultar en la página de la Rama Judicial, donde se pudo constatar que el proceso se encuentra a cargo del Juzgado 12 de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que cualquier solicitud a ese Despacho deberá realizarla a través del correo

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

A su vez me permito aclarar que este Despacho le contestó el primer derecho de petición donde se le informó lo mismo. Es de aclarar que para mayor celeridad este Despacho procede a realizar la consulta en el sistema de títulos para lo cual arroja que no hay títulos a disposición de este Juzgado".

POR LO ANTERIOR DEBE REMITIR SUS PETICIONES A DICHA DEPENDENCIA, SE PROCEDE A COPIAR EL PRESENTE EMAIL A DICHA DEPENDENCIA CORRIENDOLE TRASLADO DE SU PETICIÓN.

Cordialmente,

NATALIA INDIRA HINCAPIÉ AMAYA  
SECRETARIA

---

**De:** Alberto Camacho <jacu0098@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 16 de julio de 2021 10:41 a. m.

**Para:** Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; [notificaciones\\_gd@defensoria.gov.co](mailto:notificaciones_gd@defensoria.gov.co) <[notificaciones\\_gd@defensoria.gov.co](mailto:notificaciones_gd@defensoria.gov.co)>; [admin.sigdea@procuraduria.gov.co](mailto:admin.sigdea@procuraduria.gov.co) <[admin.sigdea@procuraduria.gov.co](mailto:admin.sigdea@procuraduria.gov.co)>; Quejas <[quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Informacion - Bogotá <[info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Derecho de petición. por favor me sea devuelto dinero en secuestre en depósitos judiciales y me sea entregados los oficios de desembargo

SEÑORES

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

PROCURADIA GENERAL DE LA NACIÓN

Solicito respetuosamente a ustedes puedan realizar seguimiento a mí solicitud, ya que hay un dinero que está en depósitos judiciales que no ingreso en la conciliación y por tal motivo es mio. Pero nadie me da razón de ello.

Señor

[INFO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:INFO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

De manera respetuosa me permito solicitar pueda reenviar este derecho de petición a los juzgados a quien va dirigido.

71253 23-JUL-21 14:05

Villavicencio, 16 de Julio de 2021

Su señoría

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
Bogotá.

Asunto: Derecho de Petición, artículo 23 CPC

Yo Jaime Alberto Camacho Useche identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.122.120.098 de Acacias Meta, residenciado en la ciudad de Acacas meta, con correo electrónicos [jacu\\_004@hotmail.com](mailto:jacu_004@hotmail.com) y [jacu0098@gmail.com](mailto:jacu0098@gmail.com) y con numero celular 3133693485 de nacionalidad colombiana.

De manera atenta me permito solicitar a su señoría del juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá , ordene a quien corresponda me sea entregado los depósitos judiciales del código 110012041055 que se realizaron a la cuenta judicial y los cuales están en el Banco Agrario de Colombia, lo anterior que en varias oportunidades he ido oficinas del banco agrario de varias ciudades y me ha confirmado que efectivamente el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales que están sin cobrar y se depositaron a la cuenta del código 110012041055, es de manifestar que el demandante es el banco Colpatria, con quienes ya concilie y pague la deuda, según como se enseña en el paz y salvo y conciliación que anexo a este derecho de petición y toda vez que en dicha conciliación y paz y salvo no se involucró estos depósitos judiciales o dinero en secuestre, solicito cordialmente a su señoría me sean entregados.

Cabe resaltar que anteriormente ya había realizado un derecho de petición solicitando a su juzgado que me sean devueltos estos dineros, pero ustedes me informar que no conocen nada del caso, de ahí que después de confirmar en varias sedes del banco agrario y confirmar lo mismo; que el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales que están sin cobrar y se depositaron a la cuenta del código 110012041055, de manera muy respetuosa ruego pueda intensificar esfuerzo y verificar a fondo para poder yo recuperar ese dinero.

Por otro lado, me entrevisto con REFINANCIA entidad a la cual le pague la deuda que tenía con el banco Colpatria y ellos me dicen que el proceso es el 2013-00249 del JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, pero verificando la rama judicial figura el proceso 11001400307220130024900 en el despacho JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Así mismo, verificando el proceso 11001400307220130024900 en la rama judicial en los juzgados civiles municipales de Bogotá (cra 10) manifiesta en la fecha de actuación 27/11/2013 lo siguiente:

- "SE ENVIA EXPEDIENTE A JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA PARA SU CONOCIMIENTO, ORDENADO MEDIANTE ACUERDO CSBTA13-212 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA".

De igual forma, observo en la rama judicial el proceso 11001400307220130024900 que también lo tiene asignado el despacho Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

1DS - OF - 0001  
VER: 3

Página 1 de 2

Aprobación: 27/03/2017

72-2013-249  
12 CME  
C. 8F

OA  
THW  
IB  
72-2013-249  
12 CME  
C. 8F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

71253 23-JUL-21 14:05

090-139-12

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito al Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, al Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, al Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá y al Juzgado 12 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Bogotá, una vez ustedes realicen la verificación y se percaten que es de competencia de su juzgado, entonces ordenar me sean devueltos los dineros que se encuentran en los depósitos judiciales en la cuenta 110012041055, ya que estos no hicieron parte de la conciliación que realicé con la parte que me demandó.

Espero que con toda esta información que suministro y anexo se pueda esclarecer mi caso y me puedan ordenar se me entregue el dinero que se encuentra en el banco agrario a mi nombre y cedula, para mayor veracidad pueden solicitar dicha información al banco agrario y ellos confirmaran que el juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá ordenó estos depósitos judiciales.

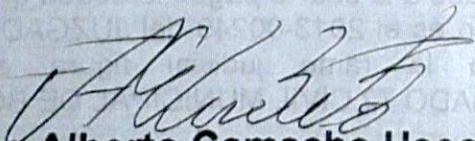
#### PRETENSIONES:

- 1) se ordene a quien corresponda me sean entregados los dineros que se encuentra en el depósito judicial 110012041055 del Banco Agrario, ya que estos no estuvieron relacionados en la conciliación que hice con la entidad REFINANCIA que negoció en representación del banco Colpatria, como se enseña en los anexos de esta derecho de petición.
- 2) Me sean entregados los oficios de desembargo, ya que mi deuda con el banco Colpatria ya fue cancelada según se enseña en los anexos de este derecho de petición.

Para efectos de notificación me pueden contactar al correo electrónico JACU 004@HOTMAIL.COM y/o JACU0098@GMAIL.COM o al número celular-whatsapp 3133693485.

Agradezco a su señoría la colaboración prestada a la presente.

Atentamente,



**Jaime Alberto Camacho Useche**

Cedula de Ciudadanía No 1.122.120.098

Correos electrónicos: JACU 004@HOTMAIL.COM y/o JACU0098@GMAIL.COM

Numero celular-whatsapp: 3133693485.

**Anexos: conciliación en 05 folios y paz y salvo en 01 follo**

**Pantallazo donde se remite el proceso al juzgado 55 civil municipal de Bogotá**

**CON COPIA PARA: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

114



REFINANCIA

Negociación Nro. 4910209

ACUERDO DE PAGO ENTRE RF ENCORE S.A.S. Y CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO

Entre las partes a saber: CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO en calidad de DEUDOR, mayor(es) de edad, identificado(a)s como aparece al pie de su firma; y RF ENCORE S.A.S. , con NIT 900.575.605-8 , representada en este acto por su Apoderado(a) Especial y/o General designado por REFINANCIA S.A.S, (quien para efectos del presente documento se denominará el "ACREEDOR"), se ha celebrado el presente acuerdo de pago (en adelante el "Acuerdo de Pago") contenido en las cláusulas que se establecen a continuación de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el(la) Sr(a). CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO es deudor(a) de la(s) obligación(es) No(s). 207400054361 originada(s) por el BANCO COLPATRIA, adquirida(s) por RF ENCORE S.A.S. , mediante contrato de compraventa de cartera celebrado con el Banco en la fecha 14 de Agosto de 2014 (en adelante la "Obligación").
2. Con posterioridad a la Venta de la cartera mencionada en el numeral anterior, RF ENCORE S.A.S. y Refinancia S.A.S., suscribieron un acuerdo de colaboración, para que Refinancia, administre, gestionare y recupere comercialmente la cartera de CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO, propietario exclusivo de esta, y actúe a través de sus apoderados generales y/o especiales.
3. Que las partes se encuentran de acuerdo en que la Obligación(es) N° 207400054361 registra(n) a la fecha el siguiente saldo total: \$77,202,637.00.
4. Que el ACREEDOR y el(la) DEUDOR (A) han adelantado conversaciones tendientes a evaluar la viabilidad de modificar las condiciones originales de la(s) obligación(es), con el fin de que tenga mayores facilidades de pago y pueda ponerse al día con la Obligación.
5. Que el(los) DEUDOR(ES) se encuentra(n) demandado(s) por cuenta de la Obligación(es) Nos. 207400054361 y por medio del presente documento, reconoce que ha sido notificado de la cesión de crédito realizada, manifiesta su aceptación, y reconoce al ACREEDOR como su legítimo acreedor y demandante por concepto de las Obligaciones.
6. En virtud de lo anterior, el ACREEDOR ha decidido modificar las condiciones de la(s) Obligación(es), quedando sujeta a los términos previstos en este Acuerdo, siempre y cuando se de cabal cumplimiento al mismo por parte del DEUDOR. En caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo previsto en este Acuerdo.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes aquí firmantes manifiestan celebrar el presente Acuerdo de Pago que se registrá por las siguientes:

[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

Generado el 26/05/2020 11:34:43 por DCRL-12257



REFINANCIA

## CLAUSULAS

PRIMERA: EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga para con el ACREEDOR a pagarle por concepto de la Obligación así:

No.	FECHA	V. CUOTA	HONORARIOS	TOTAL
01	28/05/2020	5,040,323.00	959,677.00	6,000,000.00

Los pagos deberán ser realizados únicamente a través del cupón entregado por su analista comercial

SEGUNDA: Los honorarios de abogado deberán ser cancelados simultáneamente con las cuotas pactadas en el literal Primero del presente acuerdo, a través del cupón de pago entregado para tal fin.

- 2.1. En caso de que el deudor decida pagar un valor más alto al definido en el plan de pagos, deberá pagar el porcentaje de honorarios equivalente.
- 2.2. El porcentaje de honorarios, corresponde al 16% más IVA, sobre lo efectivamente pagado por el DEUDOR.
- 2.3. Los gastos que demande la cancelación de honorarios definitivos de secuestre y demás auxiliares de la justicia en caso que los haya, serán de cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES), así como los gastos de cancelación de los embargos.
- 2.4. En caso de que el(los) DEUDOR(ES) no cancele (n) los honorarios del abogado, se entenderá incumplido el presente Acuerdo de Pago y en consecuencia no se podrá terminar el respectivo proceso jurídico ni expedir el paz y salvo por cancelación total de la obligación.

TERCERA: Sólo una vez cumplidas las obligaciones señaladas en la cláusula Primera y Segunda de este Acuerdo de Pago, el ACREEDOR dará por cancelada totalmente la Obligación, por pago total y, en consecuencia, reportará las novedades correspondientes ante las centrales de riesgo.

CUARTA: En virtud de todo lo anterior, las partes entienden y aceptan que las condonaciones otorgadas a el(los) DEUDOR(ES) contenidas en el presente Acuerdo de Pago y, por consiguiente, la forma de pago prevista en este documento, están sujetas al cumplimiento de todas y cada una de las siguientes obligaciones por parte suya:

- 4.1. Realización de todos y cada uno de los pagos al ACREEDOR en las fechas y forma determinadas en la cláusula primera de este documento; y
- 4.2. Informar al ACREEDOR sobre la realización de los pagos indicados en el literal anterior, para lo cual el(los) DEUDOR(ES) deberá enviar vía e-mail, copia de los recibos de consignaciones efectuadas para su verificación, al correo [njperez@refinancia.co](mailto:njperez@refinancia.co).

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, términos y condiciones del presente Acuerdo de Pago por parte de el(los) DEUDOR(ES), el ACREEDOR, de pleno derecho y sin lugar a requerimiento alguno, retrotraerá las Obligaciones a su estado inicial. En consecuencia, el(los) DEUDOR(ES) perderá (n), entre otros, el derecho a la condonación enunciada en el presente Acuerdo de Pago y la forma de pago aquí pactada. En este evento, cualquier pago realizado se imputará en los términos del artículo 1653 del Código Civil.

[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

Generado el 26/05/2020 11:34:43 por DCRL-12257



# REFINANANCIA

QUINTA: Solo una vez confirmado el cumplimiento de las obligaciones previstas en los numerales 4 y anteriores, se darán las instrucciones respectivas al abogado del ACREEDOR para que presente ante el respectivo Juzgado, memorial solicitando la terminación del proceso por el pago total de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el acuerdo de pago se realiza por cuotas, se solicitará la suspensión del proceso y una vez se verifique el pago total de todas las cuotas se procederá con la terminación.

SEXTA: Manifiestan expresamente las partes que este acuerdo de pago, no constituye novación de todas y cada una de las obligaciones que se cobran judicialmente, de manera que, la parte DEUDORA autoriza expresamente al ACREEDOR, para que en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente acuerdo, se continúe con el trámite procesal, renunciando expresamente la parte DEUDORA a alegar eventualmente la novación de las obligaciones.

SEPTIMA: El retiro de los oficios de desembargo, su inscripción y desglose de documentos del expediente ante el respectivo Juzgado, es exclusiva responsabilidad de el(los) DEUDOR(ES), y todos los gastos que estas actividades demanden correrán por su cuenta. Igualmente serán de su cargo, todos los gastos que se originen en virtud de la cancelación de la hipoteca o cualquier otro gravamen.

OCTAVA: El(los) DEUDOR(ES) manifiesta (n) conocer y aceptar que los seguros respectivos correspondientes a las obligaciones y a la garantía del crédito a que se hace referencia en el presente documento han sido cancelados.

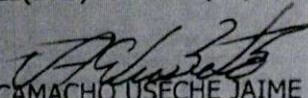
El presente documento se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, en la ciudad de BOGOTA DC el día 26 del mes de Mayo de 2020.

EL ACREEDOR

Apoderado(a) Especial de Refinancia

\_\_\_\_\_  
APODERADO ESPECIAL  
REFINANANCIA SAS

EL(LOS) DEUDOR(ES)

  
CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO  
C.C. 1122120098



[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.



2350 134



REFINANANCIA

TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: REFINANCIA S.A.S., le informa que tiene implementado un sistema de atención de peticiones, quejas y reclamos (PQR'S) para resolver cualquier solicitud de consulta, actualización o modificación de la información contenida en nuestra base de datos. La atención a los PQR'S podrá hacerse de manera personal en la Carrera 7 No. 32- 93 (en la ciudad de Bogotá) o por medio del correo electrónico servicioalcliente@refinancia.co, cumpliendo los requisitos, tanto para la solicitud como para el trámite respectivo, establecidos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como en las demás normas que las modifiquen o complementen. Para mayor información puede consultar la Política de Tratamiento de la Información, la cual se encuentra publicada en la página web www.refinancia.com.co. Le recordamos que para poder acudir a la autoridad administrativa y/o jurisdiccional con el fin de solicitar la protección del derecho al habeas data, es necesario haber agotado el reclamo directo ante la fuente o el operador de la información, o el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA, REPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO Y CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN: autorizo de manera expresa, voluntaria e informada a REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas para que toda la información que suministre o se genere en desarrollo de las relaciones comerciales y/o contractuales o de otra índole establecidas con REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas, sea tratada, recolectada, almacenada, reportada, consultada, puesta en circulación y usada para las finalidades que se indican más adelante. La información personal objeto de esta autorización se refiere (i) a datos personales regulados por la Ley 1266 de 2008, así como a mi comportamiento financiero, crediticio, origen de fondos, comercial y de servicios, y al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones que directa o indirectamente tengan carácter de dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, y (ii) a datos personales regulados por la Ley 1581 de 2012 (con excepción de datos sensibles) incluyendo datos de niños, niñas y adolescentes. Los datos personales objeto de esta autorización pueden ser recolectados o generados directamente por las entidades aquí autorizadas, o que existan o pueda existir en bases de datos públicas y privadas, centrales de riesgo o de información, nacionales o extranjeras. Igualmente autorizo REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas y/o a cualquiera de los cesionarios o sucesores de todos los anteriores, a entregar mi información a las autoridades administrativas y judiciales que lo requieran, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa cuando sea solicitada en desarrollo de una investigación. Adicionalmente, la presente autorización se otorga para las siguientes finalidades: (i) como elemento de análisis para establecer y mantener una relación contractual o comercial, cualquiera que sea su naturaleza, así mismo como para la evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual o comercial vigente, incluyendo sin limitarse, el otorgamiento de avales o la realización de descuentos de títulos valores, (ii) como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas, (iii) como herramienta para el ofrecimiento de productos o servicios propios o de terceros, (iv) como herramienta para el inicio de cualquier cobro prejudicial o judicial, (v) para que, hasta el máximo grado permitido por la legislación aplicable, la información sea compartida, circulada y usada por otras entidades para cualquiera de los fines aquí previstos, (vi) para el adelantamiento de cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona o entidad privada, respecto del cual la información resulte pertinente, (vii) para que toda la información referida a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países sea consultada, suministrada, reportada, procesada o divulgada a cualquiera de las Centrales de Información y Riesgo Crediticio, tales como CIFIN y Datacrédito, (viii) como herramienta para la prestación de servicios de administración de cartera, (ix) para uso interno. El titular por la firma del presente documento declara que se le informó de manera clara y expresa lo siguiente: (i) el Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo; (ii) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; (iii) los derechos que le asisten como Titular; (iv) la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento; y (v) que, entre otros, el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar la información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países. En caso de que en el futuro, se realice a favor de un tercero una venta de cartera o una cesión a cualquier título, de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Bajo la gravedad de juramento certifico que los datos personales por mí suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada por mí será de mi única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a REFINANCIA S.A.S su matriz y subordinadas de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas por la información aquí consignada. Declaro que mis ingresos son de origen lícito y provienen de las siguientes fuentes prestamo de mi madre Luxy Useche con cc 22278542. Igualmente declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios, y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen transacciones comerciales a mi nombre. Manifiesto que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas de fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Para mayor información y para consultar la Política de Tratamiento de la Información de Refinancia S.A.S., podrá ingresar a nuestra página de internet www.refinancia.com.co.



HUELLA

*Jaime Alberto Camacho Useche*  
FIRMA AUTORIZADO CLIENTE  
DOCUMENTO IDENTIFICACION c.c 22278542

116



Negociación Nro: 4910209  
Nro crédito: 207400054361

Nro identificación: 1122120098  
Titular/Responsable de la obligación: CAMACHO USECHE JAIME ALBE

Para consignaciones en cheque diligencie la siguiente información, recuerde por favor realizarla a nombre del titular de la cuenta.

Banco/entidad de Recaudos:  
Banco Bancolombia  
Titular de la cuenta: RF ENCORE S.A.S. NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 326850117  
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS a hasta  
Sucursal: 890 - ACACIAS 2020-05-28  
Ciudad: ACACIAS  
Fecha: 2020-05-28 11:24:08  
Secuencia: 160 Código usuario: 010  
Código Convenio: 46576 - RF ENCORE S A S  
Medio de pago: EFECTIVO Teléfono de contacto  
Valor total: \$ 5,000,000.00  
Costo transacción: \$ 0.00  
Id Depositante/Pagador: 1122120098  
Referencia 1: 001122120098060004910209

Cod Banco	Número del cheque	Número de cuenta del cheque	Valor

Nro de cheques

Total en cheques \$  
Total en efectivo \$  
Total pago \$ 5,040,323.00



(415)7709998083431(8020)001122120098060004910209

Banco



00000



REFINANCIA

PAZ Y SALVO  
COLPIII BAN-858840-20-01  
ORIGINAL

Por medio del presente documento, declaramos en paz y salvo a (la)(los) señor(a)(es) CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía (CC) No. 1122120098, por concepto de la cancelación total de la(s) obligación(es) Nro(s): 207400054361 .

Dicha(s) obligación(es) fue(ron) cedida(s) por el BANCO COLPATRIA a RF ENCORE S.A.S. el 14 de Agosto de 2014 y cancelada(s) voluntariamente a RF ENCORE S.A.S. por parte de CAMACHO USECHE JAIME ALBERTO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía (CC) No 1122120098 en calidad de DEUDOR, el día 27 de Mayo de 2020.

REFINANCIA S.A. informará a las centrales de riesgo con el fin que éstas efectúen la actualización de la información correspondiente.

Se expidió en BOGOTA el 02 de Junio de 2020, y se imprimió en Sucursal Virtual el 05 de Junio de 2020.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA  
REFINANCIA S.A.



República del Colombia  
Ramal Judicial del Contencioso Administrativo

10

04 AGO 2021

Al despacho del Señor(a) Jefe de Oficina  
Obispo  
El (la) Señor(a)

**IMPORTANTE:** Para su seguridad, valide la autenticidad de este documento a través del servicio "Validador de Documentos" de [www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co). Ingrese el número de Paz y Salvo y la fecha de expedición para obtener la confirmación de su validez. En caso de obtener una respuesta negativa, por favor comuníquese con el área de Servicio al Cliente de Refinancia.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**  
**Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.° 11001 40 03 072 2013 00249 00**

Vista la petición que antecede, se le advierte a la memorialista que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial, toda vez que este se encuentra gobernado por las normas procesales que ha dispuesto el legislador para la resolución de conflictos jurisdiccionales, de conformidad con los precedentes jurisprudenciales señalados a través de las sentencias T-334 de 1995 y T-007 de 1999.

No obstante lo anterior, por secretaría ríndase informe pormenorizado en relación con la totalidad de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite, especificando el monto de los mismos, su fecha de constitución y/o entrega, o si se encuentran pendientes de pago.

Así mismo, ofíciase al Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá y al Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá para que previa conversión, proceda a dejar a disposición de este despacho los depósitos judiciales existentes en dicha agencia judicial para el proceso de la referencia. (Cuenta n.° 110012041800 Banco Agrario de Colombia).

Igualmente, ofíciase al Banco Agrario de Colombia para que remita a este despacho la relación de los títulos judiciales que se han constituido a órdenes del presente trámite.

Ahora bien, requiérase al pagador de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional – Ministerio de Defensa Nacional, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe si ha dado cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho y comunicado mediante oficio n.° 852 de marzo 13 de 2014 (fl.6 Cd.2). Prevéngasele y hágasele saber que de no cumplir con lo ordenado, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Parágrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso, en caso de continuar acatando dicha orden, allegue relación de los respectivos descuentos y a qué cuenta se han realizado las consignaciones. Ofíciase.

A la comunicación acompañese copia del oficio señalado, por secretaría tramítense y envíense los oficios aquí ordenados conforme a lo dispuesto en el artículo

11 del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberán comunicarse con el interesado para que les suministre el correo electrónico de la entidad en caso de no conocerlo.

De otro lado, desglóse el folio 68, debido a que no concierne al presente proceso, no obstante, agréguese al expediente correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso y dejando las constancias respectivas.

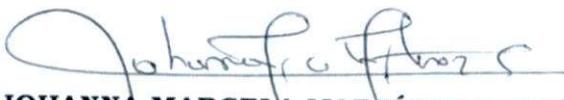
Ahora, se advierte al peticionario que el presente proceso no se encuentra terminado, comoquiera que no se satisfacen los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se requiere a la parte demandada para que allegue la actualización de la liquidación del crédito, como también los desprendibles de pago o documentales que considere que hagan falta para acreditar que ya se encuentra saldada la deuda que acá se ejecuta.

Los escritos suscritos entre Refinancia S.A.S., y el aquí demandado como al igual sus adjuntos, obren en autos, ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes y pónganse en conocimiento del demandante para que haga el pronunciamiento que considere necesario (fls.78 a 116).

Finalmente, nuevamente se le pone en conocimiento al ejecutado que el actual demandante es RF Encore S.A.S, comoquiera que el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A, le cedió el crédito y este fue aceptado por este despacho mediante auto de fecha 25 de octubre de 2018 (fl.61).

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
**JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2021  
Por anotación en estado n. ° 82 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**